



ÍNDICE

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PAR	3
2 AUTORIDAD RESPONSABLE	3
3 DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES OBJETO DEL PAR	4
4 MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA	8
4.1 NORMATIVA EUROPEA	8
4.2 NORMATIVA ESTATAL	8
4.3 NORMATIVA AUTONÓMICA	9
5 VALORES LÍMITE ESTABLECIDOS	11
6 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CARTOGRAFIADO DE RUIDO	13
6.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS MER F4	13
6.2 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS MR F4	16
7 OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS TRANQUIL	AS. 19
8 PLANES Y PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL PASADO Y PROYECTOS EN PREPARACIÓN.	26
9 MEDIDAS PREVISTAS EN EL PAR	28
9.1 SELECCIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA	28
9.2 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS	30
9.3 RELACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS	31
10 ESTRATEGIA A LARGO PLAZO	39
11 PERSONAS QUE SE BENEFICIAN DE LAS ACTUACIONES DEL PAR	40
11.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y DATOS DE ENTRADA	40
11.2 DATOS DE AFECCIÓN. RESULTADOS SIN MEDIDAS	52
11.3 REDUCCIÓN DE PERSONAS QUE SUPERAN OCA Y PERSONAS BENEFICIADAS	54
11.4 EFECTOS SOBRE LA SALUD	55
12 RELACIÓN DE LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITINFORMACIÓN PÚBLICA	
13 INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN	58
14 PLAN DE SEGUIMIENTO	59





1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PAR

El presente documento corresponde con la memoria del Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa Fase 4 (PAR F4), para el ámbito de los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de Gipuzkoa y de los mapas de ruido de las carreteras con movimientos superiores a 6000 vehículos al día. Su elaboración responde al cumplimiento de la Directiva Europea 2002/49/CE sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental y la Ley 37/2003 del Ruido, así como el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los datos identificativos del PAR son los siguientes:

- Título del Plan de Acción: Plan de acción frente al ruido en las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa. 4ª fase.
- Identificador único (actionPlanIdIdentifier): AP_RD_ES_EUS_DFG.
- Identificador único de la zona de cobertura del PAR (noiseActionPlanCoverageArea_id): 1 20
- Fechas relevantes del PAR de aprobación:
 - Fecha de la información pública (inicio y fin). Sin completar.
 - Fecha de aprobación. Sin completar.
 - Fechas de inicio y fin de aplicación del PAR: 18/07/2024 18/07/2029

2.- AUTORIDAD RESPONSABLE

La autoridad responsable para la elaboración y aprobación del PAR es la Diputación Foral de Gipuzkoa, que lo ha desarrollado a través de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias, la cual ha actuado como Dirección del Estudio.

A continuación, se definen los datos de la autoridad responsable:

- Nombre de la autoridad: Diputación Foral de Gipuzkoa
- Contacto: www.gipuzkoaerrepideak.eus
- Persona responsable de elaborar y aprobar el PAR (únicamente datos públicos y corporativos de la persona o personas responsables de la elaboración y aprobación del PAR): María Ubarretxena Cid
- Cargo de los responsables de elaboración y aprobación del PAR: Diputada Foral del Departamento de Infraestructuras Viarias



3.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES OBJETO DEL PAR

El PAR considera los niveles generados por las carreteras estudiadas en los Mapas de Ruido de la Fase 4 (MR F4), donde se evaluaron las carreteras pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa con una intensidad media diaria superior a los 6.000 vehículos al día, según los datos referidos al año 2021. Entre dichas carreteras se encuentran aquéllas englobadas en los Mapas Estratégicos de Ruido de la Fase 4 (MR F4), donde se evalúan aquéllas con un tráfico superior a 3.000.000 vehículos/año, equivalentes a 8.219 vehículos/día. Además, se aplicaron los siguientes criterios:

- Con el objeto de mantener la coherencia entre las distintas fases, se mantienen en la Fase 4 algunas carreteras o tramos ya incluidos en la Fase 3, a pesar de que su tráfico haya descendido por debajo del umbral.
- Además de los troncos de las carreteras, se han incluido algunos enlaces especialmente relevantes desde el punto de vista acústico, tales como los ramales entre autovías o algunos enlaces que se ubican en entornos urbanos y que pueden generar una afección significativa.

A continuación se incluye un esquema general con la localización con las carreteras y una tabla con la definición de las carreteras y tramos que formaron parte de los MR:



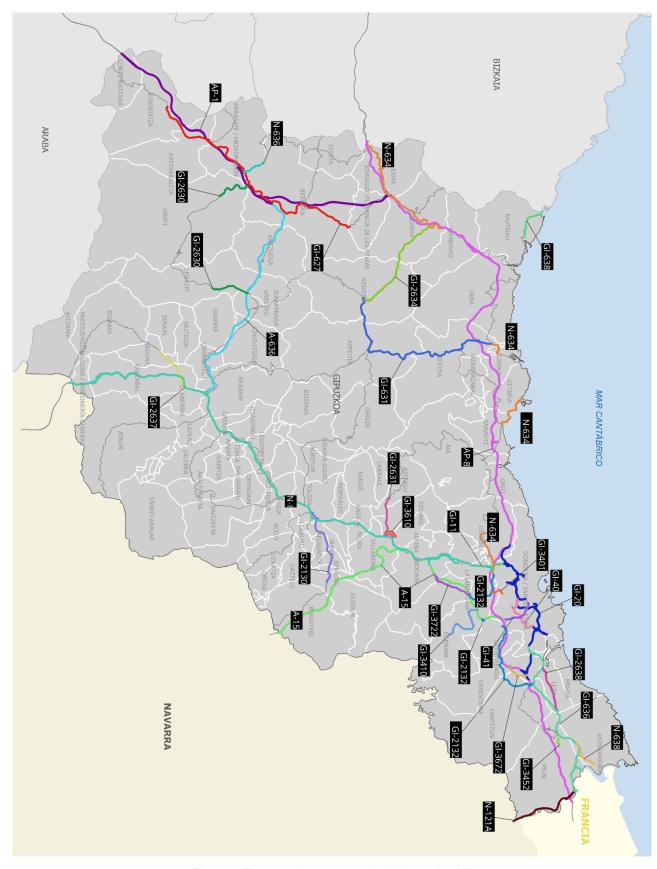


Figura 1. Esquema de carreteras incluidas en los MR



Red Carretera Tramo P.K. Incial P.K. Incial Longitud (9m) MD Descripción					Tramos de e	studio de los MR F	-4	
ROJA ROJA A-15 T1 139,7 T156,7 T162,1 T3,4 T3,	Red	Carretera	Tramo					Descripción
ROJA A-15 T3 162,1 164,3 166,1 166,1 166,1 167,3 12,0 166,1 167,3 12,0 175 166,1 167,3 12,0 175 175 175 175 175 175 175 17						_ ` `		
ROJA A-15 T3 162,1 164,3 166,1 166,1 166,1 167,3 172 175 166,1 175 166,1 175 175 175 175 175 175 175 1			T2	158,7	162,1	3,4	37.886	VARIANTE DE ANDOAIN
ROJA AP-1 14 194-3 196-1 197-3 1-2 43-148 VARANATE DE HERNANI TO 167-1 167-3 196-3 2-2 5-144 VARANATE DE HERNANI TO 167-1 197-3 196-3 2-2 5-144 VARANATE DE HERNANI TO 167-1 197-3 196-3 2-2 5-144 VARANATE DE HERNANI TO 167-1 197-3 196-3 2-2 5-144 VARANATE DE HERNANI TO 167-1 197-3 196-2 197-3	DO IA	A 15	T3				40.323	VARIANTE URNIETA
ROJA PAP-1 T1 114,3 193,2 2.0 52.104 ERGOBIA, AUTOPISTA T1 114,3 123,5 9.3 17.115 MIGA / ESKORIATZA / MONDRAGON T3 130,0 133,8 138,5 4,7 18,528 BERGARA SIR ROJA T4 133,8 138,5 4,7 18,528 BERGARA SIR ROJA T5 138,5 138,5 4,7 18,528 BERGARA SIR ROJA E133 ENLACE BERGARA SUR E133 ENLACE BERGARA SUR E133 ENLACE BERGARA SUR E145 ENLACE BERGARA SUR T1 0.0 0,5 0,5 28,030 PUENTE DE BIRIATOU T3 6,7 7,3 0,6 24,422 VENITAS DE IRUN / SIR NUN / SIR	ROJA	A-15	T4	164,3	166,1	1,8	42.268	HERNANI, J. CEMENTERIO
ROJA ROJA AP-1 T1			T5	166,1	167,3	1,2	43.148	VARIANTE DE HERNANI
ROJA ROJA AP-1 T3 130,2 T3 130,2 T3 130,2 T3 130,2 T3 130,2 T3 T3 T3 T3 T3 T3 T3 T3 T3 T						2,0		
ROJA AP-1 T3 190.2 133.8 3.6 18.110 MONDRAGOWBERGARA SUR T6 138.5 146.5 8.0 22.310 BERGARA, NERGARA N E130 ENLACE MONDRAGON E143 ENLACE MONDRAGON E145								
ROJA AP-1 T4 133.8 138.5 148.5 148.5 8.0 22.310 BERGARA S/BERGARA N E130 ENLACE MONDRAGON E143 ENLACE EMONDRAGON E145 T1 0.0 0.5 0.5 28.030 PUENTE DE BIRIATOU T1 0.0 0.5 0.5 28.030 PUENTE DE BIRIATOU T1 10.0 0.5 0.5 28.030 PUENTE DE BIRIATOU T1 17 0.6 17 0.6 17 0.7 18 0.7 17 19 17 17 17 17 17 17 17 1						6,7		,
ROJA								
Fig. 198	ROJA	AP-1						
E133	1100/1	/ " '		138,5	146,5			
F145 - -								
T1								
T2								
T3								
ROJA N=1 ROJA AP-8 A					· ·			
ROJA ROJA AP-8 T5 T11,5 T19,4 T7,7 T21,7 T27,5 T27,5 T28,1 T10,000 ASARTE-ORIAL ASAR								
ROJA AP-8 T6 19,4 24,7 72,5 2,8 19,009 LASARTE-ORIA T8 27,5 33,5 6,0 50,672 SAN SEBASTIAN / ORIO SAN SEBASTIAN / ORIO ASAN SEBASTIAN / ORIO SAN SEBASTIAN / ORIO SAN SEBASTIAN / ORIO SAN SEBASTIAN / ORIO SAN SEBASTIAN / ORIO T10 37,6 38,2 48,8 51,0 58,8 35,900 ZESTOAITZ/AR T11 38,2 48,8 54,6 5,8 35,900 ZESTOAITZ/AR T113 54,6 64,4 9,8 34,000 T13 54,6 64,4 9,8 34,000 T15 69,7 70,9 71,9 3,9 23,886 EBBAR / ERMUA EBBAR / ERMUA EBBAR / ERMUA EBBAR / ERMUA T15 69,7 70,9 71,9 72,9 11,1 72,4 74,9 74,9 75,3 76,3 76,3 76,3 77,1 77,2 77,1 77,4 78,6 78,7 78,8 78								
ROJA AP-8 T7 24,7 T7,5 33,5 6,0 50,0 50,0 50,0 50,0 AP-8 T9 33,5 37,6 4,1 46,192 AP-8 AP-8 T10 T10 T10 T10 T10 T11 T11 T1								
ROJA AP-8 T8 27,5 33,5 37,6 41,1 46,192 DROP CARAUTZ T10 37,6 38,2 0,6 38,921 BARRERA ESTE T112 48,8 54,6 5,8 35,900 ZESTOAITZIAR T113 54,6 64,4 9,8 34,666 T113 T14 64,4 69,7 5,3 36,603 ELGOIBAR / MALTZAGA T15 69,7 T16 70,9 T49,9 3,9 23,886 EBRA / ERMUA E88								
ROJA AP-8 T9 33,5 37,6 41,1 46,192 ORIO/ZARAUTZ F10 37,6 38,2 0,6 39,21 BARRERA ESTE T11 38,2 48,8 10,6 39,814 ZARAUTZ/ZESTOA ZESTOAUTZIZR T13 54,6 64,4 9,8 34,686 ITZIAR / ELGOIBAR T14 64,4 69,7 70,9 1,2 30,236 MALTZAGA / EIBAR F16 70,9 74,9 3,9 23,886 EIBAR / ERMUA EIBAR / ERMUA EIBAR / ELGOIBAR F16 70,9 74,9 3,9 23,886 EIBAR / ERMUA F17 440,5 417,9 54,2 54,2 F17 54,33,3 436,8 3,5 39,600 VARIANTE DE TOLOSA ROJA N-1 T6 436,8 445,1 454,5 11 36,6 445,1 454,5 11 36,6 E447 ENACE A-636 ENACE A-636 ENACE A-636 EATT-CATIKIERDI T1 0,0 40 40 40 40,0 14,831 LASARTE-OTXIKIERDI E447 ENACE A-636 ENACE A-636 ENACE A-636 ENACE A-636 F17 53,2 74,45 56,5 75,8 43,3 11,00 EGOIBAR, AMINERONDO ROJA A-636 T1 10,0 28 29,7 20,4 50,7 51,3 51,4 51,4 51,4 51,7 51,4 51								
T10	RO IA	Δ D-0						
T11	NOJA	AF-0						
T12								
T13								
T14								
T15								<u> </u>
T16								
F38								
ROJA N-1 N-636 ROJA N-1 ROJA N-1 ROJA N-1 ROJA N-1 ROJA ROJA								
ROJA N-I N-GAY N-GAY ROJA N-I ROJA N-I ROJA ROJA N-I ROJA RO				405.5	412.5	7.1	17.268	
ROJA ROJA N-I T3 417,9 426,3 8,4 35,554 T4 426,3 433,3 7,0 35,241 VARIANTE IKAZTEGIETA T5 433,3 436,8 3,5 39,060 VARIANTE DE TOLOSA T6 436,8 445,1 8,3 48,687 IRURA T7 445,1 447,7 2,6 50,500 ANDOAIN, SORABILLA T8 447,7 453,4 5,7 40,488 ANDOAIN, SORABILLA T9 453,4 454,5 1,1 3,626 ENLACE 2º CINTURÔN E417 ENLACE 2º CINTURÔN E417 ENLACE A-15 SUR LE447 ENLACE A-15 SUR LE3 3,7 7,445 T2 19,1 22,8 3,7 7,445 T3 29,3 29,7 0,4 6,677 ZUMAIA, ENTRE ROTONDAS T3 29,3 29,7 0,4 6,677 ZUMAIA, ENTRE ROTONDAS T4 29,7 30,9 1,2 12,671 ZUMAIA, ENTRE ROTONDAS T6 53,5 57,8 4,3 11,100 ELGOIBAR, ALTZOLA T6 57,8 58,2 0,4 13,133 SIGMA (ELGOIBAR) T7 58,2 60,7 2,5 13,140 ELGOIBAR, ALTZOLA T8 60,7 62,0 1,3 14,249 EIBAR, MALTZAGA T8 60,7 62,0 1,3 14,249 EIBAR, MALTZAGA T9 62,0 66,5 4,5 7,875 EIBAR, TÜNEL OLARREAGA ROJA A-636 T3 5,0 10,4 5,4 18,930 EZKIO-ITSASO T6 19,9 22,7 2,8 10,982 VARIANTE DE BERGARA ROJA N-121-A T1 68,5 74,5 75,0 0,5 17,412 ZAISAVIRUN ROJA N-636 T1 29,9 31,9 20,0 6,925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 10,0 2,4 1,4 27,603 HONDARRIBIA ROJA N-638 T2 1,0 2,4 1,4 27,603 HONDARRIBIA ROJA N-636 T1 10,0 2,4 1,4 2,4 4,76,00 OIARTZUN/PASAIA ROJA N-636 T1 10,0 2,4 1,4 27,603 HONDARRIBIA ROJA N-636 T1 10,0 2,4 1,4 2,4 4,76,00 OIARTZUN/PASAIA ROJA N-636 T1 10,0 2,4 1,4 2,4 4,76,00 OIARTZUN/PASAIA ROJA N-636 T1 10,0 2,4 1,4 2,4 4,76,00 OIARTZUN/PASAIA ROJA N-636 T1 10,0 2,4 2,4 1,4 2,76,03 FINACE DE LA MISERICORDIA NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58,473 TÚNEL DE LA MISERICORDIA								
ROJA N-I T T T T T T T			T3					
ROJA N-I T5 433.3 436.8 3.5 39.060 VARIANTE DE TOLOSA T6 436,8 445,1 8,3 48.687 IRURA T7 445,1 447,7 2,6 50.500 ANDOAIN, SORABILLA T8 447,7 453,4 5,7 40.488 ANDOAIN, SORABILLA T9 453,4 45,5 1,1 3.626 ENLACE 2° CINTURÓN E417 - - - ENLACE A-636 E447 - - - - E447 - - - - T2 19,1 22,8 3,7 7.445 GETARIA-CASA CAMINEROS T3 29,3 29,7 0,4 6,677 ZUMAIA, ENTRE ROTONDAS T4 29,7 30,9 1,2 12,671 ZUMAIA, ENTRE ROTONDAS T4 29,7 30,9 1,2 12,671 ZUMAIA, ENTRE ROTONDAS T5 53,5 57,8 43 11.100 ELGOIBAR, ANTRE COTANDAS								
ROJA			T5				39.060	VARIANTE DE TOLOSA
T8	ROJA	N-I	T6	436,8			48.687	IRURA
T9			T7	445,1	447,7	2,6	50.500	ANDOAIN, SORABILLA
ROJA N-634 ROJA A-636 T1 C1 C2 C3 C3 C4 C4 C4 C4 C4 C4			T8	447,7	453,4	5,7	40.488	ANDOAIN/LASARTE-ORIA
ROJA N-634 A-636 T1 C9 C9 C9 C9 C9 C9 C9 C				453,4	454,5	1,1	3.626	ENLACE 2º CINTURÓN
ROJA N-636 T1 0,0 4,0 4,0 14.831 LASARTE-O.TXIKIERDI T2 19,1 22,8 3,7 7.445 GETARIA-CASA CAMINEROS T3 29,3 29,7 0,4 6.677 ZUMAIA,ENTRE ROTONDAS T4 29,7 30,9 1,2 12.671 ZUMAIA, NARRONDO T4 29,7 30,9 1,2 12.671 ZUMAIA, NARRONDO T5 53,5 57,8 4,3 11.100 ELGOIBAR, ALTZOLA T6 57,8 58,2 0,4 13.133 SIGMA (ELGOIBAR) T7 58,2 60,7 2,5 13.140 ELGOIBAR, MALTZAGA T8 60,7 62,0 1,3 14.249 EIBAR, MALTZAGA T9 62,0 66,5 4,5 7.875 EIBAR, TÚNEL OLARREAGA T9 62,0 66,5 4,5 7.875 EIBAR, TÚNEL OLARREAGA T9 62,0 66,5 4,5 7.875 EIBAR, TÚNEL OLARREAGA T1 0,0 2,8 2,8 20,697 BEASAIN A ORMAIZTEGI T2 2,8 5,0 2,2 19.629 ORMAIZTEGI T2 2,8 5,0 2,2 19.629 ORMAIZTEGI T3 5,0 10,4 5,4 18.930 EZKIO-ITSASO T4 10,4 12,5 2,1 17.386 TÚNEL DE ARGIXAO T5 12,5 19,9 7,4 17.689 TÜNEL DE ARGIXAO T6 19,9 22,7 2,8 10.982 VARIANTE DE BERGARA T6 19,9 22,7 2,8 10.982 VARIANTE DE BERGARA T6 19,9 22,7 2,8 10.982 VARIANTE DE BERGARA T1 68,5 74,5 6,0 12.664 ENDARLATSA T2 74,5 75,0 0,5 17.412 ZAISA/IRUN ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR T2 1,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA AEROPUERTO NARANJA GI-11 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA T2 2.4 4.700 T.4 7.0 7.								
ROJA N-634 N-634 ROJA N-634 ROJA N-634 ROJA RO			E447	-	-	-	-	
ROJA N-634 N-634 ROJA N-634 ROJA N-634 ROJA RO								
ROJA N-634								
ROJA								
T6	DO 14	N. 00.4						
T7	KOJA	N-634				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
T8								, ,
T9 62,0 66,5 4,5 7.875 EIBAR, TÚNEL OLARREAGA								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ROJA T1 0,0 2,8 2,8 20.697 BEASAIN A ORMAIZTEGI ROJA T2 2,8 5,0 2,2 19.629 ORMAIZTEGI T3 5,0 10,4 5,4 18.930 EZKIO-ITSASO T4 10,4 12,5 2,1 17.386 TÚNEL DE ARGIXAO T5 12,5 19,9 7,4 17.689 TÚNEL DE DESKARGA T6 19,9 22,7 2,8 10.982 VARIANTE DE BERGARA ROJA N-121-A T1 68,5 74,5 6,0 12.664 ENDARLATSA T2 74,5 75,0 0,5 17.412 ZAISA/IRUN ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA ROJA N-638 T2 1,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-21								
ROJA A-636 A-636 T2 Z,8 5,0 10,4 5,4 18.930 EZKIO-ITSASO TÚNEL DE ARGIXAO TÚNEL DE DESKARGA TÚNEL DE DESKARGA TÓR 19,9 Z,7 Z,8 TÓRIANTE DE BERGARA TÓRIANTE DE BERGARA TOUREL DE BERGARA TOUREL DE BERGARA TOUREL DE DESKARGA TOUREL DE BERGARA TOUREL DE KANPANZAR TOUREL DE KANPANZAR TOUREL DE KANPANZAR TOUREL DE ARITZETA TOUREL DE A		-						
ROJA A-636 T3 5,0 10,4 5,4 18.930 EZKIO-ITSASO T4 10,4 12,5 2,1 17.386 TÚNEL DE ARGIXAO T5 12,5 19,9 7,4 17.689 TÚNEL DE DESKARGA T6 19,9 22,7 2,8 10.982 VARIANTE DE BERGARA ROJA N-121-A T1 68,5 74,5 6,0 12.664 ENDARLATSA ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA ROJA N-638 T1 0,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-11 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO NARANJA GI-20 T3 5,0 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>								
ROJA								
T5	ROJA	A-636						
ROJA N-121-A T1 68,5 74,5 6,0 12.664 ENDARLATSA ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA NARANJA GI-11 T1 0,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-20 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA NARANJA GI-20 T2 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO NARANJA T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA								,
ROJA N-121-A T1 68,5 74,5 6,0 12.664 ENDARLATSA ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA NARANJA GI-11 T1 0,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-20 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA NARANJA GI-20 T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO NARANJA T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA								
ROJA N-121-A T2 74,5 75,0 0,5 17.412 ZAISA/IRUN ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA NARANJA GI-11 T1 0,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-21 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA								
ROJA N-636 T1 29,9 31,9 2,0 6.925 ALTO DE KANPANZAR ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA NARANJA GI-11 T1 0,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-11 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA	ROJA	N-121-A						
ROJA N-638 T1 0,0 1,0 1,0 16.293 HONDARRIBIA NARANJA GI-11 T2 1,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-11 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA	ROJA	N-636						
NARANJA GI-11 T1 0,0 2,4 1,4 27.603 HONDARRIBIA, AEROPUERTO NARANJA GI-11 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA								
NARANJA GI-11 T1 0,0 2,7 2,7 50.931 ENLACE DE ARITZETA 1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA 1 12 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA	KOJA	N-638						HONDARRIBIA, AEROPUERTO
NARANJA GI-20 T1 0,0 2,4 2,4 47.600 OIARTZUN/PASAIA T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA	NARANJA	GI-11				·		
NARANJA GI-20 T2 2,4 5,0 2,6 70.233 GI-20 E.INTXAURRONDO T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA						·		
NARANJA GI-20 T3 5,0 7,0 2,0 58.473 TÚNEL INTXAURRONDO T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA								
T4 7,0 9,8 2,8 34.911 X DE LA MISERICORDIA	NARANJA	GI-20						TÚNEL INTXAURRONDO
			T4		9,8	2,8	34.911	X DE LA MISERICORDIA
			T5	9,8	10,9		66.275	TÚNEL DE AIETE,SN SN



				Tramos de e	studio de los MR I	- 4	
Red	Carretera	Tramo	P.K. inicial	P.K. final	Longitud (Km)	IMD	Descripción
		T6	10,9	13,2	2,3	62.921	ARITZETA-AIETE.
		T7	13,2	13,8	0,6	22.578	GI-20, ARITZETA
		T8	13,8	15,6	1,8	33.169	ARITZETA FIN GI-20 ENLACE AP-8
		E0	-	-	-	- 1	ENLACE AP-8 ESTE
NIA DANIIA	01.00	E5	-	-	-	- 1	ENLACE HERRERA
NARANJA	GI-20	E7	-	-	-	- 1	ENLACE RIBERAS DE LOIOLA
		E9	-	-	-	- 1	ENLACE DONOSTIA CARLOS I
		E10	-	-	-	- 1	ENLACE DONOSTIA ERROTABURU
		E12	-	-	-	- 1	ENLACE DONOSTIA AV TOLOSA
		E13	-	-	-	- 1	ENLACE GI-11
NIADANIIA	01.40	T1	0,0	1,9	1,9	32.697	VIAL GARBERA-POL.27
NARANJA	GI-40	T2	1,9	4,1	2,2	13.983	GI-40 MARTUTENE
NABANIA	01.44	T1	0,0	1,4	1,4	41.460	MARTUTENE
NARANJA	GI-41	T2	1,4	3,0	1,6	24.410	TÚNEL ZORROAGA
		T1	27,2	37,0	9,8	9.004	FAGOR (MONDRAGÓN)
	0	T2	37,0	39,4	2,4	16.342	CRUCE SAN PRUDENTZIO
NARANJA	GI-627	T3	39,4	44,5	5,1	12.889	SAN PRUDENTZIO
		T4	44,5	51,4	6,9	5.625	MEKOLALDE/BERGARA
		T1	0,0	3,8	3,8	10.488	CRUCE IRAETA / ZUMAIA
		T2	3,8	8,2	4,4	10.340	CRUCE DE LA VARIANTE
NARANJA	GI-631	T3	8,2	13,5	5,3	9.791	ZESTOA - ZUMAIA A AZPEITIA
		T4	13,5	19,1	5,6	15.597	LOIOLA
		T1	0,0	2,1	2,1	61.784	ERRENTERIA, CAPUCHINOS
		T2	2,1	2,6	0,5	52.416	VARIANTE ERRENTERIA
		T3	2,6	4,5	1,9	41.173	VARIANTE ERRENTERIA
		T4	4,5	7,9	3,4	39.621	RECTA DE LINTZIRIN
		T5	7,9	9,5	1,6	38.214	FINAL GAINTXURIZKETA
NARANJA	GI-636	T6	9,5	12,5	3,0	42.427	IRUN/CRUCE-HOSPITAL
		T7	12,5	15,3	2,8	26.554	IRUN
		T8	15,3	17,0	1,7	17.598	IRUN, BEHOBIA
		T9	17,0	17,3	0,3	13.642	PUENTE DE BEHOBIA
		E14	0,0	0,5	0,5	- 10.012	PUENTE DE SANTIAGO
NARANJA	GI-638	T1	4,7	7,9	3,2	6.334	MUTRIKU
VERDE	GI-2130	T1	0,1	8,0	7,9	6.990	IBARRA-F.CASA MONTES
VERDE	012100	T1	0,0	0,5	0,5	9.440	ALTO DE LASARTE-ORIA
		T2	0,5	1,0	0,5	21.063	LASARTE-O / ERREKALDE
		T3	1,0	2,5	1,5	15.580	ERREKALDE / GALARRETA
		T4	2,5	5,2	2,7	12.830	GALARRETA,HERNANI
VERDE	GI-2132	T5	5,6	5,8	0,2	7.671	RAMAL ASTIGARRAGA
		T6	6,7	10,1	3,4	8.740	VENTAS-ASTIGAR.PERURENA
		T7	10,1	15,2	5,1	6.011	VENTAS-ASTIGARRAGA
		T8	15,2	15,6	0,4	24.802	LARTZABAL/ERRENTERIA
		T1	0,2	3,7	3,5	9.593	URRETXU
VERDE	GI-2630	T2	20,2	23,5	3,3	11.238	CRUCE SAN PRUDENTZIO
		T1	0,0	0,9	0,9	7.101	TRAVESÍA VILLABONA
VERDE	GI-2631	T2	0,0	4,7	3,8	7.101	ZIZURKIL,A ASTEASU
VERDE	GI-2634	T1	28,8	38,8	10,0	6.801	TÚNEL DE AZKARATE
VERDE	GI-2637	T1	0,2	4,6	4,4	6.873	IDIAZABAL
VERDE	GI-2638	T1	0,2	4,0	4,4	7.791	LEZO,GAINTXURIZKETA
AMARILLO	GI-2030	T1	0,0	5,6	5,3	7.791	HERNANI,A GOIZUETA
	GI-3410	T1	1,9		0,6	7.652	ADUNA
AMARILLO	GI-3610	T2	2,5	2,5 3,1		6.443	ADUNA
GRIS	GI-3401	T1	0,0	1,2	0,6 1,2	12.297	SAN SEBASTIÁN, HOSPITALES
GRIS	GI-3401 GI-3452	T1	0,0	0,7	0,7	13.553	IRUN, VENTAS
				 			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GRIS	GI-3672	T1	0,0	2,3	2,3	6.565	ERRENTERIA
GRIS	GI-3722	T1	2,5	5,7	3,3	6.517	ANDOAIN-URNIETA

Tabla 1. Tramos de estudio de los MR

Los ejes analizados en el PAR F4 coinciden con los incluidos en los MR F4 a excepción de la carretera GI-3452, cuya titularidad ha sido transferida. Como ya se ha indicado, entre estas carreteras se encuentra la totalidad de las estudiadas en los Mapas Estratégicos de Ruido de la Fase 4 (MER F4).



4.- MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA

En la elaboración del PAR se aplica la normativa vigente en los ámbitos comunitario, estatal y autonómico.

4.1.- NORMATIVA EUROPEA

<u>Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental</u>

Se establece la obligación de los Estados Miembros a designar las autoridades y entidades competentes para elaborar los mapas de ruido y planes de acción, así como recopilar y transmitir la información a la Comisión y ponerla a disposición de la población.

<u>Directiva 2015/49/CE de la Comisión de 19 de mayo de 2015 por la que se establecen los métodos comunes</u> de evaluación del ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Se establece un método común y de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2019 para la realización de mapas de ruido para todos los países de la Unión Europea. Este método es el "Método común de evaluación del ruido en Europa CNOSSOS-EU".

Directiva (UE) 2020/367 de la Comisión, de 4 de marzo de 2020 por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de métodos de evaluación para los efectos nocivos del ruido ambiental.

Modifica el Anexo III de la Directiva 2002/49/CE para establecer el método común de evaluación de los efectos nocivos.

<u>Directiva delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión de 21 de diciembre de 2020 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo II de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los métodos comunes para la evaluación del ruido</u>

Esta Directiva establece una serie de modificaciones en el Anexo II de la Directiva 2002/49/CE, donde se establece el método CNOSSOS-EU. Deberá estar transpuesta a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

4.2.- NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

Traspone la Directiva Europea 2002/49/CE, regulando los mapas de ruido y los planes de acción, y la forma y competencias para la gestión de ruido ambiental. El objeto de la Ley del Ruido es prever, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar riesgos y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como proteger el derecho a la intimidad de las personas y el disfrute de un entorno adecuado para su desarrollo y el de sus actividades, con el fin de garantizar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.



Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

En esta norma se precisan los conceptos de ruido ambiental y sus efectos sobre la población, junto a una serie de medidas necesarias para la consecución de los objetivos previstos, tales como la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción, así como las obligaciones de suministro de información a los agentes implicados.

Se define un marco básico destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos nocivos, incluyendo las molestias, de la exposición al ruido ambiental y completar la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva. Asimismo, se define el contenido de los planes de acción contra el ruido, de acuerdo con las Directivas de las que deriva. El Real Decreto 1513/2005 fue modificado por Real Decreto 1367/2007, Orden PCI/1319/2018, Orden PCM/542/2021 y Orden PCM/80/2022.

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En este documento se definen los índices de ruido y de vibraciones, sus aplicaciones, efectos y molestias sobre la población y su repercusión en el medio ambiente. Se delimitan, además, los distintos tipos de servidumbres y áreas acústicas definidas en la Ley del Ruido y se establecen los Objetivos de Calidad Acústica (OCA) para cada área, incluyéndose el espacio interior de determinadas edificaciones. Por último, se regulan los emisores acústicos, fijándose valores límite de emisión o de inmisión, así como los procedimientos y los métodos de evaluación de ruido y vibraciones.

Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Se modifica la tabla A del Anexo II del RD 1367/2007, estableciendo que, en los sectores del territorio afectados por sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen, no podrán superarse, en sus límites, los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de las áreas acústicas que colinden con ellos.

El Real Decreto 1367/2007 fue modificado por Real Decreto 1038/2012.

4.3.- NORMATIVA AUTONÓMICA

Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Decreto desarrolla en la Comunidad Autónoma del País Vasco lo estipulado en la normativa estatal y, entre otros aspectos, regula la calidad acústica en relación con las infraestructuras que son de su competencia. En concreto, desarrolla los siguientes aspectos:



- La definición y el establecimiento de los objetivos de calidad acústica.
- La determinación de los niveles máximos de ruido y vibración permitidos para los medios de transporte, industrias, actividades, instalaciones, máquinas, aparatos, elementos y, en general, cualquier situación susceptible de generar niveles de ruido o vibración que puedan ser causa de molestia o suponer riesgos de cualquier naturaleza para las personas, los bienes o el medio ambiente.
- La fijación de las limitaciones o especificaciones al planeamiento urbanístico en áreas expuestas al ruido o la vibración.
- La definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración.
- La evaluación de los niveles de ruidos y vibración.
- La obligación a los titulares de cualesquiera focos de ruido y vibración de adoptar las medidas necesarias para observar los niveles aplicables, sin necesidad de actos de requerimiento o sujeción individuales, así como la necesidad de que todo proyecto de obra o actividad susceptible de producir o recibir ruido o vibración incluya un estudio de estos impactos y de que todas las obras incorporen las medidas correctoras necesarias para que su futura utilización respete los niveles de contaminación acústica aplicables.

El Capítulo I del Título I (artículos 16 a 19) regula los Planes de Acción (PAR). Según el Artículo 16, los PAR han de aprobarse en un plazo de un año desde la fecha de aprobación de los Mapas de Ruido (MR). En el artículo 17 se recoge el contenido mínimo que ha de conformar el PAR y en el artículo 18 el procedimiento de aprobación, guedando recogido en el artículo 19 la forma de someter el PAR al trámite de información pública.

Por otra parte, el Capítulo I del Título III (artículos 31 a 35) establece los OCA aplicables, que son los detallados en la tabla A de la parte 1 del anexo I.



5.- VALORES LÍMITE ESTABLECIDOS

De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1367/2007, en las áreas urbanizadas existentes a la entrada en vigor del mismo se establecen como objetivos de calidad acústica los establecidos en la tabla A del Anexo II, modificados por el Real Decreto 1038/2012.

Para el resto de las áreas urbanizadas (áreas urbanizadas con posterioridad al 24-10-2007) y para las áreas tranquilas se establece como objetivo de calidad acústica la no superación del valor que le sea de aplicación a la tabla A del anexo II, disminuido en 5 decibelios.

Los objetivos de calidad acústica (OCA) para ruido aplicables a los espacios naturales delimitados como área acústica tipo g), por requerir una especial protección contra la contaminación acústica, se establecerán para cada caso en particular, atendiendo a aquellas necesidades específicas de los mismos que justifiquen su calificación.

El Decreto 213/2012 establece como OCA en el espacio exterior los establecidos en la Tabla A de la parte 1 de su Anexo I. Dichos objetivos coinciden con los establecidos en el Real Decreto 1367/2007, con las siguientes particularidades:

- Los OCA aplicables en áreas de tipo g son coincidentes con los fijados para las áreas de tipo e.
- Los OCA aplicables en las reservas de sonido de origen natural serán fijados por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de tal manera que sean acordes con la necesaria protección frente a la contaminación acústica de dichas áreas.
- Las zonas tranquilas presentarán un OCA al menos 5 dBA inferior a los previstos en la Tabla A de la parte 1 del Anexo I. Estos objetivos deberán preservar en todo caso la mejor calidad sonora que sea compatible con el desarrollo sostenible del área.
- En el RD 1367/2007, los OCA aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m, si bien se permite seleccionar puntos de evaluación a otras alturas, con un mínimo de 1,5 m, para aplicaciones tales como la planificación acústica o la preparación de medidas para la reducción del impacto sonoro.

Por su parte según el Decreto 213/2012 los OCA están referenciados con carácter general a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana, a excepción de los Mapas de Ruido, donde la evaluación acústica se debe efectuar considerando los valores referenciados a 4 m de altura sobre el terreno.

Por lo tanto, los OCA de aplicación son los siguientes:



OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA RUIDO APLICABLES										
Tipo de área	Tino do áreo coústico	Ír	ndices de Ruid	do						
urbanizada	Tipo de área acústica	Ld	Le	Ln						
	e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural	60	60	50						
	a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55						
Área urbanizada existente	d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c	70	70	65						
	c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63						
	b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65						
	e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural	55	55	45						
	a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50						
Nueva área urbanizada o área tranquila	d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c	65	65	60						
	c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58						
	b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60						
f) Sectores del terri	itorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen (1)		(2)							
g) Espacios nati	urales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50						

⁽¹⁾ En los sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores tecnologías disponibles, de acuerdo con el apartado a), de artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

Nota: Los objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas.

Tabla 1. Objetivos de calidad acústica aplicables según Real Decreto 1367/2007 y Decreto 213/2012.

⁽²⁾ En el límite de estos sectores no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas colindantes con ellos.



6.- RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CARTOGRAFIADO DE RUIDO

En el presente apartado se resumen los resultados del cartografiado de ruido, considerando tanto los MER como los MR.

6.1.- RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS MER F4

Los MER F4 fueron elaborados en cumplimiento de la normativa europea y estatal. Este documento analiza la exposición al ruido de las áreas próximas a las carreteras de la DFG con más de tres millones de vehículos al año. El MER analizó las siguientes Unidades de Mapa Estratégico (UMEs):

Definición UMEs del MER F4										
Red	Carretera	UME	Tramo	P.K. inicial	P.K. final	Long Km	IMD	Descripción		
		C_EUS_20_A-15_001	T1	139,7	156,7	16,9	14.319	BELABIETA, C.CONTROL		
			T1	158,7	162,1	3,4	37.886	VARIANTE DE ANDOAIN		
ROJA	A-15		T2	162,1	164,3	2,2	40.323	VARIANTE URNIETA		
ROJA	A-15	C_EUS_20_A-15_002	T3	164,3	166,1	1,8	42.268	HERNANI, J. CEMENTERIO		
			T4	166,1	167,3	1,2	43.148	VARIANTE DE HERNANI		
			T5	167,3	169,3	2,0	52.104	ERGOBIA, AUTOPISTA		
			T1	114,3	123,5	9,3	17.115	MUGA / ESKORIATZA		
			T2	123,5	130,2	6,7	15.317	ESKORIATZA / MONDRAGÓN		
			T3	130,2	133,8	3,6	18.110	MONDRAGÓN/BERGARA SUR		
DO IA	AP-1	C EUS 20 AP-1	T4	133,8	138,5	4,7	18.528	BERGARA S./BERGARA N		
ROJA	AP-1	C_EUS_20_AP-1	T5	138,5	146,5	8,0	22.310	BERGARA N./AP-8		
			E130	-	-	-	-	ENLACE MONDRAGÓN		
			E133	-	-	-	-	ENLACE BERGARA SUR		
			E145	-	-	-	-	ENLACE AP-8		
			T1	0,0	0,5	0,5	28.030	PUENTE DE BIRIATOU		
			T2	0,5	6,7	6,2	28.791	BEHOBIA / VENTAS-IRUN		
			T3	6,7	7,3	0,6	24.452	VENTAS DE IRUN / IRUN		
			T4	7,3	12,5	5,2	43.989	IRUN / OIARTZUN		
			T5	12,5	19,4	6,9	34.420	OIARTZUN / ASTIGARRAGA		
					Т6	19,4	24,7	5,3	21.568	ASTIGARRAGA / LASARTE-
				,				ORIA		
			T7	24,7	27,5	2,8	19.009	LASARTE-ORIA / ARITZETA		
ROJA	AP-8	C EUS 20 AP-8	T8	27,5	33,5	6,0	50.672	SAN SEBASTIÁN / ORIO		
I KOJA	Λι -0	O_L03_20_Ai -0	T9	33,5	37,6	4,1	46.192	ORIO / ZARAUTZ		
			T10	37,6	38,2	0,6	33.921	BARRERA ESTE		
			T11	38,2	48,8	10,6	39.814	ZARAUTZ / ZESTOA		
			T12	48,8	54,6	5,8	35.900	ZESTOA/ITZIAR		
			T13	54,6	64,4	9,8	34.686	ITZIAR / ELGOIBAR		
			T14	64,4	69,7	5,3	36.603	ELGOIBAR / MALTZAGA		
			T15	69,7	70,9	1,2	30.236	MALTZAGA / EIBAR		
			T16	70,9	74,9	3,9	23.886	EIBAR / ERMUA		
			E38	-	-	-	-	ENLACE ZARAUTZ		
			T1	405,5	412,5	7,1	17.268	PUERTO DE ETZEGARATE		
			T2	412,5	417,9	5,4	28.227	N-I,OLABERRIA		
			T3	417,9	426,3	8,4	35.554	LEGORRETA		
			T4	426,3	433,3	7,0	35.241	VARIANTE IKAZTEGIETA		
			T5	433,3	436,8	3,5	39.060	VARIANTE DE TOLOSA		
ROJA	N-I	C_EUS_20_N-I	T6	436,8	445,1	8,3	48.687	IRURA		
			T7	445,1	447,7	2,6	50.500	ANDOAIN, SORABILLA		
			T8	447,7	453,4	5,7	40.488	ANDOAIN/LASARTE-ORIA		
			T9	453,4	454,5	1,1	3.626	ENLACE 2º CINTURÓN		
			E417	-	-	-	-	ENLACE A-636		
			E447	-	-	-	-	ENLACE A-15 SUR		



			Defini	ción UMEs	del MER I	F4		
Red	Carretera	UME	Tramo	P.K. inicial	P.K. final	Long Km	IMD	Descripción
		C_EUS_20_N-634_001	T1	0,0	4,0	4,0	14.831	LASARTE-O.TXIKIERDI
		C_EUS_20_N-634_002	T1	29,7	30,9	1,2	12.671	ZUMAIA, NARRONDO
			T1	53,5	57,8	4,3	11.100	ELGOIBAR, ALTZOLA
ROJA	N-634		T2	57,8	58,2	0,4	13.133	SIGMA (ELGOIBAR)
		C_EUS_20_N-634_003	T3	58,2	60,7	2,5	13.140	ELGOIBAR, A MALTZAGA
			T4	60,7	62,0	1,3	14.249	EIBAR, MALTZAGA
			T5	62,0	66,5	4,5	7.875	EIBAR, TÚNEL OLARREAGA
			T1	0,0	2,8	2,8	20.697	BEASAIN A ORMAIZTEGI
			T2	2,8	5,0	2,2	19.629	ORMAIZTEGI
DO IA	A COC	O FUE 20 A 626	Т3	5,0	10,4	5,4	18.930	EZKIO-ITSASO
ROJA	A-636	C_EUS_20_A-636	T4	10,4	12,5	2,1	17.386	TÚNEL DE ARGIXAO
			T5	12,5	19,9	7,4	17.689	TÚNEL DE DESKARGA
			T6	19,9	22,7	2,8	10.982	VARIANTE DE BERGARA
ROJA	N-121A	C FUE 20 N 424A	T1	68,5	74,5	6,0	12.664	ENDARLATSA
KOJA	N-121A	C_EUS_20_N-121A	T2	74,5	75,0	0,5	17.412	ZAISA/IRUN
DO IA	NI 620	C FUE 20 N 620	T1	0,0	1,0	1,0	16.293	HONDARRIBIA
ROJA	N-638	C_EUS_20_N-638	T2	1,0	2,4	1,4	27.603	HONDARRIBIA, AEROPUERTO
NARANJA	GI-11	C_EUS_20_GI-11	T1	0,0	2,7	2,7	50.931	ENLACE DE ARITZETA
			T1	0,0	2,4	2,4	47.600	OIARTZUN/PASAIA
			T2	2,4	5,0	2,6	70.233	GI-20 E.INTXAURRONDO
			Т3	5,0	7,0		58.473	TÚNEL INTXAURRONDO
			T4	7,0	9,8	2,8	34.911	X DE LA MISERICORDIA
			T5	9,8	10,9		66.275	TÚNEL DE AIETE,SN SN
			T6	10,9	13,2		62.921	ARITZETA-AIETE.
			T7	13,2	13,8	0,6	22.578	GI-20, ARITZETA
			T8	13,8	15,6	1,8	33.169	ARITZETA FIN GI-20 EN AP-8
NARANJA	GI-20	C_EUS_20_GI-20	E0	-	-	-	-	ENLACE AP-8 ESTE
			E5	-	-	-	-	ENLACE HERRERA
			E7	-	-	-	-	ENLACE RIBERAS DE LOIOLA
			E9	-	-	-	-	ENLACE DONOSTIA CARLOS I
			E10	-	-	-	_	ENLACE DONOSTIA
			F.10					ERROTABURU ENLACE DONOSTIA AV
			E12	-	-	-	-	TOLOSA
			E13	-	-	-	-	ENLACE GI-11
NARANJA	GI-40	C_EUS_20_GI-40	T1	0,0	1,9	-	32.697	VIAL GARBERA-POL.27
			T2	1,9	4,1	2,2	13.983	GI-40 MARTUTENE
NARANJA	GI-41	C_EUS_20_GI-41	T1	0,0	1,4	-	41.460	MARTUTENE
			T2	1,4	3,0		24.410	TÚNEL ZORROAGA
	<u> </u>		T1	27,2	37,0	9,8	9.004	FAGOR (MONDRAGÓN)
NARANJA	GI-627	C_EUS_20_GI-627	T2	37,0	39,4	2,4	16.342	CRUCE SAN PRUDENTZIO
			T3	39,4	44,5	5,1	12.889	SAN PRUDENTZIO
			T1	0,0	3,8	3,8	10.488	CRUCE IRAETA / ZUMAIA
NARANJA	GI-631	C_EUS_20_GI-631	T2	3,8	8,2	4,4	10.340	CRUCE DE LA VARIANTE
			T3	8,2	13,5	5,3	9.791	ZESTOA - ZUMAIA A AZPEITIA
			T4	13,5	19,1	5,6	15.597	LOIOLA
			T1	0,0	2,1	-	61.784	ERRENTERIA, CAPUCHINOS
			T2	2,1	2,6		52.416	VARIANTE ERRENTERIA
			T3	2,6	4,5	1,9	41.173	VARIANTE ERRENTERIA
	01.000		T4	4,5	7,9	3,4	39.621	RECTA DE LINTZIRIN
NARANJA	GI-636	C_EUS_20_GI-636	T5	7,9	9,5	1,6	38.214	FINAL GAINTXURIZKETA
	IA		T6	9,5	12,5	3,0	42.427	IRUN/CRUCE-HOSPITAL
			T7	12,5	15,3		26.554	IRUN
			T8 T9	15,3	17,0	1,7	17.598	IRUN, BEHOBIA
				17,0	17,3	0,3	13.642	PUENTE DE BEHOBIA
	GI-636-H		E14	-	-	-	-	PUENTE DE SANTIAGO



			Defin	ición UMEs	del MER	F4		
Red	Carretera	UME	Tramo	P.K. inicial	P.K. final	Long Km	IMD	Descripción
			T1	0,0	0,5	0,5	9.440	ALTO DE LASARTE-ORIA
		C_EUS_20_GI-	T2	0,5	1,0	0,5	21.063	LASARTE-O / ERREKALDE
		2132_001	T3	1,0	2,5	1,5	15.580	ERREKALDE / GALARRETA
VERDE	GI-2132		T4	2,5	5,2	2,7	12.830	GALARRETA,HERNANI
	0.2.02	C_EUS_20_GI- 2132_002	T1	6,7	10,1	3,4	8.740	VENTAS-ASTIGAR.PERURENA
		C_EUS_20_GI- 2132_003	T1	15,2	15,6	0,4	24.802	LARTZABAL/ERRENTERIA
VEDDE	CL 2620	C_EUS_20_GI- 2630_001	T1	0,2	3,7	3,5	9.593	URRETXU
VERDE	GI-2630	C_EUS_20_GI- 2630_002	T1	20,2	23,5	3,3	11.238	CRUCE SAN PRUDENTZIO
GRIS	GI-3401	C_EUS_20_GI-3401	T1	0,0	1,2	1,2	12.297	SAN SEBASTIÁN, HOSPITALES
GRIS	GI-3452	C_EUS_20_GI-3452	T1	0,0	0,7	0,7	13.553	IRUN,VENTAS

Tabla 2. UMEs del MER F4

De acuerdo con la normativa, el MER incluye dos tipos de resultados: población expuesta a los rangos establecidos para los indicadores Ld, Le, Ln y Lden fuera de las aglomeraciones y población, viviendas, colegios, hospitales y superficie expuestos a los niveles establecidos del indicador Lden incluyendo aglomeraciones.

En cuanto a la definición de aglomeraciones, de acuerdo con la Ley de Ruido entran dentro de esta categoría aquellas ciudades que cuenten con más de 100.000 habitantes, que en este caso es una: Donostia / San Sebastián.

La siguiente tabla muestra los resultados de población expuesta a los rangos establecidos para los indicadores Ld, Le, Ln y Lden, expresada en centenas, fuera de las aglomeraciones.

	Población expuesta fuera de las aglomeraciones (centenas).																			
UME			Ld					Le					Ln					Lden		
OIVIL	55-60	60-65	65-70	70-75	>75	55-60	60-65	65-70	70-75	>75	50-55	55-60	60-65	65-70	>70	55-60	60-65	65-70	70-75	>75
A-15_001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
A-15_002	15	2	1	0	0	14	2	0	0	0	15	2	0	0	0	36	7	2	0	0
AP-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
AP-8	103	41	7	1	0	89	28	4	0	0	105	43	6	1	0	143	82	21	3	0
N-I	119	65	16	5	0	120	56	14	4	0	124	59	13	4	0	155	110	33	9	1
N-634_001	3	4	1	0	0	3	3	1	0	0	4	2	0	0	0	3	3	2	0	0
N-634_002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N-634_003	12	6	1	0	0	10	3	1	0	0	6	2	0	0	0	15	6	2	0	0
A-636	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
N-121A	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
N-638	5	2	1	0	0	5	2	1	0	0	3	1	0	0	0	5	3	1	0	0
GI-11	6	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	11	1	0	0	0
GI-20	96	55	12	2	0	90	37	9	0	0	70	37	4	0	0	125	68	26	5	0
GI-40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GI-41	3	2	0	0	0	4	1	0	0	0	2	0	0	0	0	6	2	0	0	0
GI-627	9	4	0	0	0	8	1	1	0	0	6	0	0	0	0	15	5	0	0	0
GI-631	12	13	6	1	0	12	13	4	0	0	13	8	1	0	0	16	12	9	2	0
GI-636	45	17	4	0	0	47	16	3	0	0	36	11	2	0	0	79	21	10	1	0
GI-2132_001	7	3	4	0	0	7	4	3	0	0	4	4	0	0	0	10	3	5	0	0
GI-2132_002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GI-2132_003	2	3	3	1	0	4	2	3	0	0	4	3	2	0	0	2	4	3	1	0
GI-2630_001	2	3	2	0	0	3	3	0	0	0	3	3	0	0	0	3	3	2	0	0



	Población expuesta fuera de las aglomeraciones (centenas).																			
UME	LIME Ld Le Ln												Lden							
OIVIE	55-60	60-65	65-70	70-75	>75	55-60	60-65	65-70	70-75	>75	50-55	55-60	60-65	65-70	>70	55-60	60-65	65-70	70-75	>75
GI-2630_002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GI-3401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GI-3452	3	1	1	0	0	3	1	1	0	0	1	1	0	0	0	3	1	1	0	0

Tabla 3. Población expuesta fuera de las aglomeraciones (centenas)

La siguiente tabla muestra los datos de superficie (Km2), viviendas (centenas), personas (centenas), colegios y hospitales expuestos a niveles de Lden superiores a 55, 65 y 75 dBA en las UMEs estudiadas, incluyendo aglomeraciones:

	Población expuesta incluyendo aglomeraciones														
UME	Viviend	das (cer	ntenas)	Persor	nas (cer	itenas)	Coleg	ios (unic	dades)	Hospi	tales (ur	nidades)	Supe	rficie (K	m2)
UNE	>55	>65	>75	>55	>65	>75	>55	>65	>75	>55	>65	>75	>55	>65	>75
A-15_001	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3,96	1,08	0,26
A-15_002	20	1	0	45	2	0	7	0	0	0	0	0	6,14	1,57	0,42
AP-1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7,40	1,79	0,46
AP-8	105	10	0	248	24	0	42	9	0	1	0	0	44,62	11,68	3,15
N-I	140	20	1	309	43	1	50	12	1	3	1	0	32,36	8,03	2,01
N-634_001	4	1	0	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0,74	0,19	0,00
N-634_002	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,18	0,05	0,00
N-634_003	12	1	0	24	3	0	5	2	0	1	0	0	2,30	0,52	0,03
A-636	1	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	5,57	1,39	0,31
N-121A	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2,52	0,46	0,12
N-638	4	1	0	10	2	0	0	0	0	1	1	0	1,30	0,26	0,03
GI-11	5	0	0	12	0	0	1	0	0	0	0	0	0,67	0,20	0,04
GI-20	96	13	0	224	31	0	20	5	0	6	1	0	7,45	2,56	0,61
GI-40	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,71	0,21	0,02
GI-41	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0,79	0,18	0,04
GI-627	10	0	0	21	1	0	2	0	0	1	0	0	3,34	0,76	0,02
GI-631	16	4	0	38	10	0	10	2	0	1	0	0	4,89	1,08	0,09
GI-636	49	5	0	112	11	0	12	2	0	4	0	0	7,85	1,82	0,38
GI-2132_001	8	2	0	19	5	0	4	1	0	0	0	0	1,11	0,28	0,01
GI-2132_002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,48	0,10	0,00
GI-2132_003	4	2	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0,08	0,03	0,01
GI-2630_001	4	1	0	8	2	0	2	1	0	0	0	0	0,51	0,13	0,00
GI-2630_002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,58	0,11	0,00
GI-3401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,11	0,03	0,00
GI-3452	2	0	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0,13	0,03	0,00

Tabla 4. Resultados de exposición incluyendo aglomeraciones

6.2.- RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS MR F4

A continuación, se resumen los resultados de los mapas de ruido, elaborados en cumplimiento del Decreto 213/2012. Concretamente se presentan las siguientes tablas:

- Número de personas expuestas.
- Centros sanitarios, docentes y culturales colegios y hospitales expuestos.
- Superficie expuesta.



En cada caso, se representan los datos relativos a los edificios expuestos a los siguientes niveles de ruido a una altura de 4 metros sobre el nivel del suelo y en la fachada más expuesta:

• Ld: 55-59, 60-64, 65-69, 70-74, >75.

• Le: 55-59, 60-64, 65-69, 70-74, >75.

• Ln: 50-54, 55-59, 60-64, 65-69, >70.

Los datos de población y edificios sensibles expuestos fueron obtenidos a partir de los niveles de ruido calculados en las fachadas de los edificios, y la posterior agregación de los datos de población y edificios sensibles. En el caso de las personas y habitantes, los datos agregados fueron redondeados a la unidad. En el caso de los edificios sanitarios, docentes y culturales, se contabiliza el número de centros expuestos, considerando la exposición máxima en cada caso.

Por su parte, el dato de superficie expuesta fue sido obtenido a partir de las isófonas calculadas a 4 m de altura.

Finalmente, se exponen los datos de superación de OCA: superficie, población y número de edificios sanitarios, docentes y culturales afectados.

Las siguientes tablas resumen los resultados globales obtenidos en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa, considerando la acción conjunta de todas las carreteras estudiadas, que se enumeran en el apartado 3:

Habitantes expuestos (unidades).											
Rango	Ld	Le	Ln								
50 - 55	-	-	42.336								
55 - 60	47.579	44.812	20.610								
60 - 65	24.571	21.591	3.233								
65 - 70	9.711	5.631	435								
70 - 75	787	457	3								
>75	22	0	-								

Tabla 2. Habitantes expuestos.

Superficie total expuesta (Km²).					
Rango	Ld	Le	Ln		
50 - 55	-	-	45,98		
55 - 60	53,38	47,94	23,87		
60 - 65	27,84	24,01	11,36		
65 - 70	14,15	12,25	6,29		
70 - 75	8,24	7,20	3,23		
>75	5,60	3,59	-		

Tabla 3. Superficie total expuesta.



Centros sanitarios expuestos (unidades).					
Rango	Ld	Le	Ln		
50 - 55	-	-	11		
55 - 60	10	11	7		
60 - 65	5	4	2		
65 - 70	6	7	0		
70 - 75	1	0	0		
>75	0	0	-		

Tabla 4. Centros sanitarios expuestos.

Centros docentes expuestos.					
Rango	Ld	Le	Ln		
50 - 55	-	-	63		
55 - 60	55	57	30		
60 - 65	38	38	12		
65 - 70	22	13	0		
70 - 75	2	0	0		
>75	0	0	-		

Tabla 5. Centros docentes expuestos.

Centros culturales expuestos.					
Rango	Ld	Le	Ln		
50 - 55	-	-	19		
55 - 60	22	18	7		
60 - 65	11	10	2		
65 - 70	5	2	1		
70 - 75	1	1	0		
>75	0	0	-		

Tabla 6. Centros culturales expuestos.

Superaciones de OCA				
Unidad	Total			
Habitantes (Ud)	25.669			
Superficie (Km²)	6,30			
Edificios sanitarios (Ud)	9			
Edificios docentes (Ud)	37			
Edificios culturales (Ud)	6			

Tabla 7. Superaciones de OCA.



7.- OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS TRANQUILAS.

Según la distribución competencial establecida en la normativa estatal y autonómica, sobre un mismo territorio pueden existir diferentes instrumentos de planificación acústica.

De acuerdo con el Decreto 213/2012, los Ayuntamientos son responsables de la declaración de un área acústica como zona de protección acústica especial o zona de situación acústica especial, así como la elaboración, aprobación y ejecución de las correspondientes medidas correctoras específicas en el ámbito del correspondiente Plan Zonal, salvo en lo que afecta a los Planes de Actuación Prioritaria para los focos emisores de competencia autonómica o provincial, como es el caso.

En el caso de existir varios focos emisores acústicos en el ámbito de desarrollo de un Plan Zonal, la Administración Local competente deberá consultar a las personas o entidades titulares de los focos emisores acústicos que impactan en la zona, y tener en cuenta dicha información en el diseño de las medidas a incorporar en su Plan Zonal.

Por otra parte, corresponde a los Ayuntamientos la delimitación de las zonas tranquilas urbanas en el municipio así como la definición del Plan de Preservación Acústica correspondiente. Se definen como zonas tranquilas urbanas aquellos espacios pertenecientes al área acústica de tipología a) o e) que cumplan con sus objetivos de calidad acústica y que por sus características o su uso requiera de una mayor protección frente a la contaminación acústica. Las zonas tranquilas deberán incorporarse en los instrumentos de zonificación acústica, y en ellas se definen como Objetivos de Calidad Acústica los establecidos en la tabla A, del anexo II, disminuido en 5 decibelios.

Para la elaboración de los MER y MR, se recopiló y procesó la zonificación acústica aprobada en todos los municipios del ámbito, por lo que se aplicaron los OCA asociados a zonas tranquilas en vigor.

En la siguiente tabla se enumeran los planes de gestión del ruido recopilados con base en los datos públicos disponibles correspondientes en cada municipio afectado por las Zonas de Actuación Prioritaria, así como la información disponible sobre las zonas tranquilas y la zonificación acústica.

Cod Zona	Carretera	Municipio	Plan acción o similar	Zonas tranquilas
ZAct_01	AP-8			
ZAct_02	AP-8	Irún	SI	SI
ZAct_03	AP-8	nun	SI SI	31
ZAct_05	GI-636	Hondarribia	NO	SI
ZAct_04	GI-636	Tionadina.		0.
74.00	CL 2422	Errenteria	SI	SI
ZAct_06	GI-2132	Oiartzun	NO	NO
ZAct_07	GI-20_7	Danastia/San Sahastián	CI	CI.
ZAct_08	GI-20_9	Donostia/San Sebastián	SI	SI



Cod Zona	Carretera	Municipio	Plan acción o similar	Zonas tranquilas
ZAct_09	AP-8	Orio	NO	NO
ZAct_10	GI-627	Arrasate/Mondragon	SI	NO
70 -+ 44	CL 2420	Tolosa	NO	NO
ZAct_11	GI-2130	lbarra	NO	NO
ZAct_12	N-I	Irura	NO	NO

Tabla 8. Zonas de actuación prioritaria y documentación relacionada con otros planes de gestión, zonificación acústica y zonas tranquilas de acuerdo con los municipios pertenecientes

A continuación, se describen los planes identificados.

Plan de acción contra el ruido de Irun 2017-2021

En el documento "Plan de acción contra el ruido de Irun 2017-2021" aprobado en 2016, afecta a las zonas de actuación prioritaria ZAct_01, 02, 03 y 05 del presente estudio

En este documento se realiza una propuesta de zonas de protección acústica especial (ZPAE), aunque no se definen los Planes Zonales ni los criterios de actuación. De estas zonas, la ZPAE_8 coincide parcialmente con las ZAct_01, 02, 03 del presente PAR, y la ZPAE_2 con la ZAct_05.

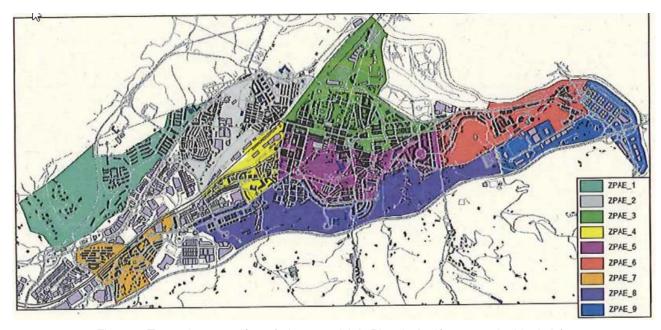


Figura 2. Zonas de protección acústica especial de Plan de Acción contra el ruido de Irún.

Por otra parte, se presenta dentro de las líneas de actuación la protección de zonas tranquilas y zonas con riesgo de superar los objetivos de calidad acústica como uno de los fines generales de la ley 37/2003 del ruido. A continuación, se muestra la ubicación de las zonas de actuación prioritaria (imagen izquierda) junto con la propuesta de zonas tranquilas (imagen derecha, zonas verdes) correspondientes a información pública. Esta propuesta se presenta como una *primera definición*; en el propio documento se recomienda definir estas zonas de manera más homogénea y establecer un plan de protección.



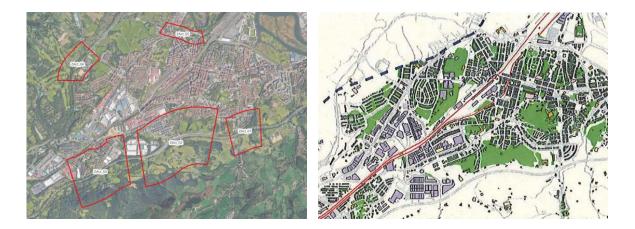


Figura 3. Zonas de actuación prioritarias (ZAct_01, 02, 03 y 05) y zonas tranquilas en Irún

Se observa que para las zonas de actuación prioritaria del presente estudio no se correlaciona con alguna zona tranquila homogénea relevante, salvo en la ZAct_02, donde el presente PAR aplicó los OCA disminuidos en 5 dBA.

Actualización del mapa de ruido y zonificación acústica del municipio de Hondarribia 2023

En el documento "Actualización del mapa de ruido y zonificación acústica del municipio de Hondarribia 2023", donde corresponde la zona de actuación prioritaria ZAct_04 y una parte de la ZAct_05, se presenta la zonificación acústica y la identificación de zonas tranquilas según el Decreto 213/2012. En las figuras siguientes se muestra la ubicación de las zonas de actuación prioritaria del presente estudio y la identificación de zonas tranquilas (zonas verdes) del documento "Actualización del mapa de ruido y zonificación acústica del municipio de Hondarribia 2023".



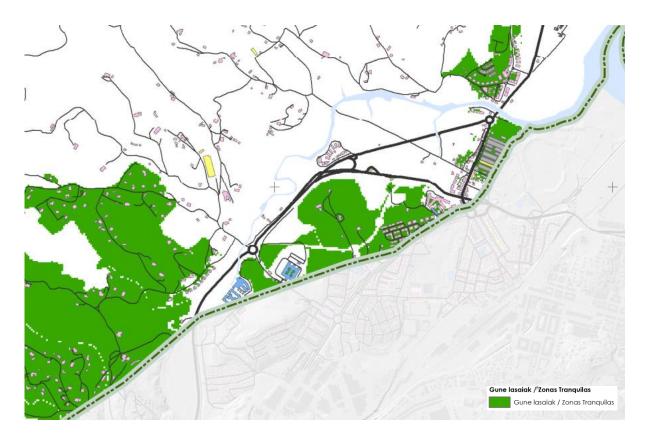


Figura 4. Zonas de actuación prioritarias (ZAct_04 y 05), zonificación acústica y zonas tranquilas en Hondarribia

Se observa una zona delimitada como tranquila en las viviendas situadas al norte del IES Txingudi BHI, en la ZAct_04. Toda esa zona donde el presente PAR aplicó los OCA disminuidos en 5 dBA.

Se observa para la zona de actuación prioritaria ZAct_05, una zonificación de interés de uso "Residencial" y "Sanitario, Docente, Cultural". Con respecto a zonas tranquilas, no se presentan para esta zona de actuación prioritaria.

Plan de mejora del ambiente sonoro de Errenteria 2017-2021

En el documento "Plan de mejora del ambiente sonoro de Errenteria 2017-2021" se realiza una delimitación de zonas de protección acústica especial (ZPAE). La ZAct_06 está incluida en la ZPAE 3.



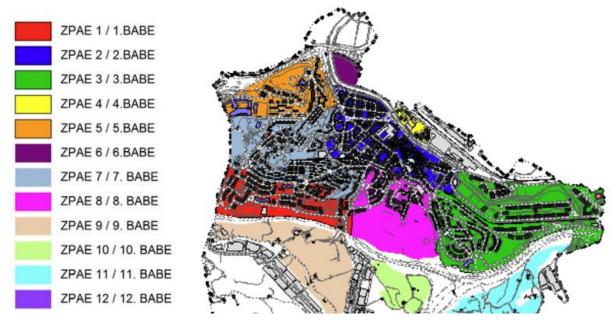


Figura 5. Zonas de protección acústica especial en Errenteria

Esta zona ha sido declarada ZPAE mediante acuerdo de 20-4-2021, previa tramitación del documento "Documentación para la declaración de la zona de protección acústica especial "ZPAE 3 Gabierrota-Fanderia-Lartzabal-Markola" en el municipio de Errenteria, de diciembre de 2020. Dicho documento incluye un plan zonal, en el que se plantean distintas medidas para actuar sobre los distintos focos.

En relación con las carreteras titularidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el plan zonal propone las siguientes medidas:

- Construcción de pantalla acústica de 4 m (2 en viaducto) en la AP-8. Esta medida estaba incluida en el PAR F3 de las carreteras de la DFG, y ya se encuentra ejecutada.
- Colocación de una pantalla adicional en el borde del carril de la AP-8 dirección Hernani, paralela a la ya existente.
- Reducción de velocidad en la AP-8 (de 120 a 80) y en la GI-2132 (de 50 a 40).

En línea con lo anterior, en el "Plan de mejora del ambiente sonoro de Errenteria" se encuentra la siguiente línea de trabajo de actuaciones correctoras:



Figura 6. Sublínea de actuación "Plan de mejora del ambiente sonoro de Errenteria"



El presente Plan contempla en esa misma zona el cambio de pavimento y la reducción de velocidad de la GI-2132, de 50 a 30 Km/h, en coherencia con lo planteado en el Plan de mejora del ambiente sonoro de Errenteria y en el Plan Zonal. Además, en desarrollo del PAR F3· ya se construyó la pantalla en la AP-8.

Por otra parte, el mencionado Plan identifica zonas tranquilas en base en las definiciones del Decreto 2013/2012. A continuación, se muestra la ubicación de la zona de actuación prioritaria ZAct_06 (imagen izquierda) junto con la propuesta de zonas tranquilas (imagen derecha, zonas verdes).

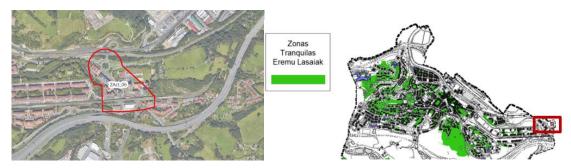


Figura 7. Zonas de actuación prioritarias ZAct_06 y zonas tranquilas en Errenteria

Se observa que la zona de actuación prioritaria ZAct_06 no corresponde con ninguna zona tranquila.

Plan de acción de mejora del ambiente sonoro de Donostia – San Sebastián 2018-2023

En el documento "Plan de acción de mejora del ambiente sonoro de Donostia - San Sebastián" se delimitan varias zonas de protección acústica especial. Las ZAct 07 y ZAct 08 están incluidas en la "Zona Noroeste".

Anteriormente, en esta misma zona se aprobó la "Declaración de la zona de protección acústica especial de Amara en el municipio de Donostia-San Sebastián 2016". Entre las actuaciones contempladas en las zonas de actuación del PAR de la DFG, se contempla una reducción de velocidad y una mejora en la semaforización en la Avenida Carlos I. Esta actuación ya fue ejecutada por la DFG, habiéndose reducido la velocidad hasta 50 Km/h y asignado una sección urbana. Las medidas contempladas en el presente PAR (pantallas acústicas en viaducto) son complementarias a las mencionadas.

Por otra parte, en el Plan de Acción se identifican zonas tranquilas con base en las definiciones del Decreto 2013/2012. A continuación, se muestra la ubicación de la zona de actuación prioritaria ZAct_07 y 08 (imagen izquierda) junto con la propuesta de zonas tranquilas (imagen derecha, zonas verdes).

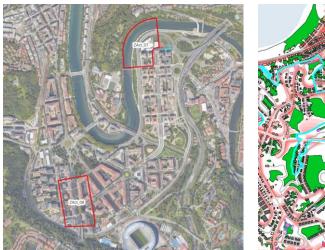




Figura 8. Zonas de actuación prioritarias (ZAct_07 y 8) y zonas tranquilas en Donostia-San Sebastián

Se puede observar en la zona de actuación prioritaria ZAct_07 no se encuentran identificadas zonas tranquilas relevantes homogéneas, salvo en algún espacio interior entre edificios, siendo estas muy pequeñas. Para la ZAct_08 se observa una zona tranquila identificada, pero como en el caso anterior corresponde al interior de un conjunto de edificaciones.

Plan de acción contra el ruido del término municipal de Arrasate/Mondragón

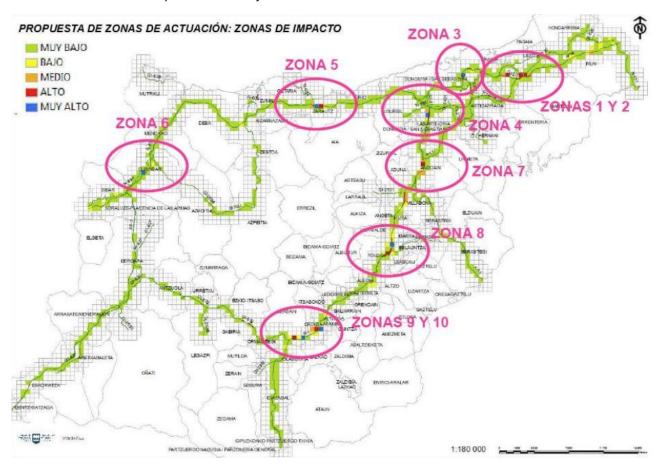
En el documento "Plan de acción contra el ruido del término municipal de Arrasate / Mondragón" donde corresponde la zona de actuación prioritaria ZAct_10, se presenta una línea de actuación que establece la instalación pantallas acústicas con el fin de disminuir el ruido de tráfico rodado ocasionado por las carreteras del municipio, en este caso la GI-627 coincidiendo con la propuesta establecida en el presente plan de acción foral.



8.- PLANES Y PROGRAMAS EJECUTADOS EN EL PASADO Y PROYECTOS EN PREPARACIÓN

Con fecha de 21 de febrero de 2020 se publica la *Aprobación definitiva del Plan de acción frente al ruido de las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa* de la 3ª Fase, clave: 18-ES-600/2017.

El PAR F3 definió un total de 10 Zonas de actuación, que englobaban todas las cuadrículas en las que se identificaron niveles de impacto alto o muy alto.



En dichas zonas se propusieron medidas correctoras, consistentes en pantallas acústicas y repavimentación con asfalto fonoabsorbente.

A pesar de lo reciente del documento, en la fecha de redacción del presente documento buena parte de las actuaciones de dicho PAR se encuentran ya ejecutadas, en proceso de ejecución o redactado el proyecto constructivo, según se muestra en la siguiente tabla:



Zona	Descripción	PPKK	Actuaciones del PAR en proyecto o construcción	Actuaciones del PAR ejecutadas
1	Cruce de la GI-20 y AP8 en los municipios de Oiartzun-Errenteria	AP-8 (PK 11+000- 13+000)	-	Pantalla (PK 11+645 - 12+000 MD)
2	Cruce de la GI-20 y la GI-636 entre los municipios de Errenteria y Donostia/San Sebastián	GI-20 (PK 1+250- 2+400)	-	Pantalla (PK. 1+200 - PK+2+222 MD)
	Cruce de la GI-20 con la GI-41 en	GI-20 (PK 7+000-	Proyecto de pantallas (PK 7+150	Pantalla (PK 8+150 - 8+300 MD)
3	Donostia/San Sebastián	8+300)	- 7+648) redactado.	Asfalto poroso de doble capa (PK 7+970 - 8+450 ambas calzadas)
4	Enlace de la NI con la GI-11 en	N-I (PK 452+000-		Pantallas (PK 452+170 - 452+300, ambas márgenes).
4	4 Lasarte-Oria	454+000)	-	Asfalto poroso de doble capa (PK 452+560 - 453+110 MD)
5	Paso de la AP8 por Zarautz	AP-8 (PK 38+000-40+200)	-	Pantallas (PK 38+130 - 39+512 MD)
6	Paso de la N- 634 y AP8 por Elgoibar	AP-8 (PK 65+000- 67+500)	-	Pantallas (PK 66+380 - 67+280 ambas márgenes)
7	Cruce de la NI con la A15 en Andoain	N-I (PK 445+500- 448+000)	-	Pantallas (PK446+675-446+957) MD
8	Cruce de la NI con la GI-2130 en los municipios de Tolosa e Ibarra	N-I (PK 434+000- 438+000)	-	Pantallas (434+290 - 435+002 MI y 435+640 - 436+230 MI)
9	Paso de la NI por Ordizia	N-I (PK 420+500- 422+000)	Proyecto de pantallas (PK 421+820- 422+160) redactado, próxima ejecución	<u>-</u>
10	Paso de la NI por Beasain	N-I (PK 418+000-		Pantallas
	,	420+000)		(PK 419+550- 419+855 MD)

Tabla 9. Actuaciones del PAR F3 en proyecto, en ejecución o ya ejecutadas



9.- MEDIDAS PREVISTAS EN EL PAR

En este apartado se describen y analizan las medidas previstas en el presente PAR para su periodo de aplicación (2024 - 2029).

Para la selección de estas medidas, se ha partido de los resultados de los MR, y se han identificado como Zonas de Actuación Prioritaria aquéllas en las que se calculan unos mayores niveles de afección, y donde se estima que las medidas pueden tener un mayor nivel de eficacia y eficiencia. En estas zonas se han seleccionado las medidas óptimas a partir de un análisis de eficacia y eficiencia, basado en simulaciones acústicas en todas las alturas.

9.1.- SELECCIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA

Partiendo de los resultados obtenidos los MR 4F, se han identificado las Zonas de Rebase de OCA. Estas zonas delimitan las áreas próximas a la carretera en las que existe uno o varios edificios sensibles que superan los OCA según los cálculos en fachada a 4 m realizados en los MR F4.

Cada edificio cuenta con unos OCA asociados en función de la zona acústica en que se encuentran, la cual, a su vez, depende de la zonificación acústica municipal o, en su defecto, del planeamiento urbanístico. Una vez realizados los cálculos en fachada, se identifican los edificios con rebase, según los siguientes criterios:

- Se evalúan los indicadores Ld y Le en todos los edificios sensibles (residenciales, sanitarios, docentes
 y culturales).
- Sólo se evalúa el indicador Ln en los edificios en los que duerman personas (residenciales y sanitarios con camas).

Las Zonas de Rebase se definen como áreas de influencia de las carreteras, con una anchura suficiente para incluir todos los edificios con rebase y con una extensión suficiente antes y después de las fachadas expuestas más lejanas.

Posteriormente, se ha realizado una valoración de estas zonas en función de su nivel de afección para seleccionar las Zonas de Estudio. Concretamente, se aplicaron los siguientes criterios:

- Se calcula un indicador de densidad de afección (habitantes equivalentes / Km), donde se pondera el número de personas y edificios sensibles que superan los OCA y la magnitud de la superación en dB.
 Se seleccionan las zonas con un mayor Indicador de Afección.
- Adicionalmente, se incorporan al estudio las zonas cuyo nivel máximo de superación de OCAs sea superior a 10 dB, cuando exista un mínimo de 10 habitantes con rebase.
- Se incluyen para su análisis las zonas especialmente problemáticas, en las que se hayan recibido alegaciones o quejas reiteradas.



En un principio, se descartan todas las zonas incluidas en las Zonas de Actuación del PAR F3, ya
que se considera que éstas han sido analizadas y se han propuesto las medidas adecuadas. En
algunos casos puntuales, se han vuelto a analizar ciertas zonas a fin de valorar la conveniencia de
plantear medidas adicionales.

Una vez seleccionadas las Zonas de Estudio del PAR, se ha realizado un estudio detallado de las mismas, que concluye con la simulación de los niveles sonoros en todas las plantas de los edificios.

A partir de los resultados de esa simulación, se pasó a definir, optimizar y valorar las medidas correctoras destinadas a eliminar o reducir las afecciones existentes, contemplando diferentes alternativas de actuación para cada zona. Estas medidas fueron diseñadas con unos objetivos mínimos de eficiencia, descartando todas aquéllas que beneficien a viviendas individuales o que no proporcionen una mejora significativa de las condiciones acústicas.

Finalmente, se realizó la selección final de las Zonas de Actuación Prioritaria y de las actuaciones concretas a definir en cada zona en base a los siguientes criterios:

- Eficacia: Capacidad de las medidas para mitigar las afecciones acústicas.
- Eficiencia: Análisis coste/beneficio de las medidas.
- Viabilidad: Facilidad constructiva de las medidas y cumplimiento de los condicionantes técnicos exigibles.

La siguiente tabla resume las Zonas de Actuación Prioritaria en las que se definen las medidas del PAR:

Cod Zona	Municipio	Carretera	PK inicial	PK final	Longitud Km
ZAct_01	Irun	AP-8	2+865	3+362	0,510
ZAct_02	Irun	AP-8	3+641	4+870	1,227
ZAct_03	Irun	AP-8	5+104	6+042	0,923
ZAct_04	Hondarribia	GI-636	11+349	11+946	0,593
ZAct_05	Irun / Hondarribia	GI-636	13+322	13+989	0,660
ZAct_06	Oiartzun / Errenteria	GI-2132	15+177	15+515	0,376
ZAct_07	Donostia	GI-20_7	0+443	0+763	0,312
ZAct_08	Donostia	GI-20_9	0+630	0+962	0,332
ZAct_09	Orio	AP-8	34+973	35+498	0,527
ZAct_10	Arrasate	GI-627	34+249	34+444	0,195
ZAct_11	Tolosa / Ibarra	GI-2130	0+876	2+118	1,234
ZAct_12	Irura	N-I	439+035	439+469	0,435

Tabla 5. Definición de las Zonas de Actuación Prioritaria

Las Zonas de Actuación están identificadas en los planos incluidos al final del presente documento.



9.2.- CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Como se indica en el apartado anterior, a partir de los resultados sin medidas se realiza una propuesta de medidas correctoras destinada a eliminar o reducir las afecciones acústicas más relevantes. La definición de estas medidas responde a criterios de eficacia y eficiencia, así como a las limitaciones técnicas asociadas a cada una de ellas.

Como criterio común, sólo se contemplan medidas para proteger zonas urbanas o agrupaciones de edificios sensibles. No se incluyen dentro de las zonas de alta prioridad medidas que sólo beneficien a una única vivienda aislada.

La decisión final sobre la medida o medidas a adoptar se basa en la evaluación multicriterio de las mismas, que a su vez parte de los resultados de reducción sonora obtenidos en los modelos de cálculo.

A continuación, se describen los criterios concretos de definición de las distintas medidas:

Pantallas acústicas

Se plantea su instalación en aquellos casos en los que se considera que es técnicamente viable, y donde se prevé que van a ser suficientemente eficaces. En particular:

- Debe existir una mínima separación física entre el emisor y el receptor. Se descarta su instalación en travesías urbanas y similares, con aceras y accesos directos a las propiedades colindantes.
- La eficacia de esta medida dependerá de la posición relativa entre la carretera, la pantalla y el edificio
 a proteger. Las pantallas se ubicarán en la posición en la que sean más eficaces, es decir, donde
 sean capaces de cortar el ángulo de visión directa entre el emisor y el receptor, siempre que sea
 viable constructivamente.
- Se definen pantallas para proteger los grupos de edificios con rebase, dejando una longitud mínima antes y después de los mismos para asegurar su correcta eficacia. En todo caso, la longitud final se define a partir de los resultados del estudio acústico.
- De igual modo, la altura de las pantallas se define mediante un proceso iterativo en el que se determina la configuración más eficiente en términos de coste/beneficio. El objetivo perseguido es reducir los niveles sonoros por debajo de los OCA en el mayor número de receptores sensibles, así como procurar una reducción sonora de al menos 5 dBA. Este umbral es el establecido en normativas como la norteamericana (FHWA), y es considerado en los modelos de cálculo como el mínimo de reducción sonora de una pantalla que proporciona "sombra acústica" al receptor. Reducciones inferiores implican una transmisión directa significativa entre el emisor y el receptor.
- Por cuestiones constructivas y de eficiencia, se define una altura máxima de 4 m, que se reduce a 2 m en los tramos que se instalen sobre viaductos. Sólo se plantea excepcionalmente subir la altura hasta los 5 m cuando exista afección a centros sanitarios, docentes o culturales.



• En el presente documento, se plantea un único tipo de pantallas fonoabsorbente.

Cambios de pavimento

Se considera un cambio de pavimento por asfalto poroso en las siguientes condiciones:

- Sólo se contempla esta medida en tramos que actualmente tengan pavimento bituminoso tipo AC. Las mezclas discontinuas tipo BBTM y el asfalto poroso cuentan con propiedades fonorreductoras, por lo que su sustitución no supone una mejora apreciable.
- La reducción de los niveles sonoros asociada a esta medida es más elevada a velocidades altas. No
 obstante, se incluye también en vías urbanas de penetración siempre que la eficacia sea suficiente.
- Se descartan los cambios de pavimento en los tramos donde el pavimento poroso sea incompatible con la normativa técnica o poco recomendable (por ejemplo, en curvas de radio reducido o tramos con abundante tráfico de vehículos pesados y con retenciones frecuentes).

Reducción de velocidad

Se considera esta medida en los siguientes casos:

- Se contempla esta medida en tramos de carretera convencional o vías de penetración en su paso por zonas urbanas.
- Se analiza la reducción de velocidad hasta los 50 Km/h, o 30 Km/h en vías de carácter urbano.

9.3.- RELACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS

En las siguientes fichas se describen las medidas propuestas para el periodo de aplicación del PAR. En el Plano "Resultados con medidas" se identifican geográficamente estas medidas.

Estas medidas han sido dimensionadas a partir de los resultados de los estudios acústicos, y valoradas de forma preliminar mediante los siguientes precios unitarios:

Medida	Coste unitario	Unidad
Pantalla acústica en estructura (muro, viaducto)	1250	€/m2
Pantalla acústica cimentada en el terreno	650	€/1112
Pavimento fonoabsorbente	30	€/m2
Reducción de velocidad	6.000	€

Tabla 6. Costes unitarios de las medidas correctoras



Medidas propuestas en la ZAct_01

Problemática:

Los rebases afectan a varios edificios de viviendas unifamiliares y en bloque y al centro educativo BIDASOALDEA HHI, todos en la margen derecha de la AP-8.

Propuesta:

Pantalla acústica en la margen derecha.

	Actuación: Pantalla acústica.							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
		3	326	Plataforma	978	650	635.869	
PA_01_D_1	AP-8	Derecha	2	23	Viaducto	47	1250	58.339
		3	107	Plataforma	322	650	209.245	
Coste total (€)					903.453			

Medidas propuestas en la ZAct_02

Problemática:

Existen superaciones de OCA en numerosos edificios residenciales unifamiliares y en bloque, pertenecientes en su mayor parte a un desarrollo urbanístico reciente.

Propuesta:

Pantallas acústicas en la margen derecha, situadas sobre el desmonte excavado en las recientes obras de un vial y sobre el muro de sostenimiento de la autovía y del enlace.

	Actuación: Pantallas acústicas.							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_02_D_1	AP-8	Derecha	4	181	Desmonte	726	650	471.822
PA_02_D_2	AP-8	Derecha	4	75	Desmonte	299	650	194.446
PA_02_D_3	AP-8	Derecha	4	193	Muro	772	1250	964.386
PA_02_D_4	AP-8	Derecha	2	242	Muro	484	1250	605.115
Coste total (€)					2.235.769			



Medidas propuestas en la ZAct_03

Problemática: Los rebases se producen en la margen derecha, incluyendo numerosos edificios residenciales unifamiliares y en bloque, algunos de ellos a cierta distancia de la autopista.

Propuesta: Pantallas acústicas en la margen derecha, sobre el desmonte, y separadas por un paso superior.

Actuación: Pantallas acústicas.								
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_03_D_1		Derecha	2	150	Plataforma	300	650	194.823
	AP-8		3	117	Plataforma	352	650	228.900
			4	146	Plataforma	584	650	379.505
			4	88	Desmonte	352	650	229.125
DA 02 D 2	AP-8	Derecha	4	217	Desmonte	869	650	564.904
PA_03_D_2			4	164	Plataforma	657	650	426.794
Coste total (€)						2.024.051		

Medidas propuestas en la ZAct_04

Problemática: Comprende un tramo de la GI-636 en la variante de Hondarribia. En la margen derecha se encuentra el centro IES TXINGUDI BHI, sobre el que se propone actuar.

Propuesta: Pantalla acústica en la margen derecha, protegiendo el IES TXINGUDI BHI.

Actuación: Pantalla acústica.									
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)	
PA_04_D_1	GI-636	Derecha	2	318	Plataforma	637	650	413.849	
Coste total (€)				413.849					



Medidas propuestas en la ZAct_05

Problemática:

En el tramo correspondiente a Hondarribia, hay varios bloques de viviendas con rebase en ambas márgenes de la carretera. En el tramo de Irun, existe un centro educativo en la margen izquierda (IES Plaiaundi BHI) y bloques de vivienda en la margen derecha.

Pantallas acústicas en cuatro subzonas:

Propuesta:

- Subzona 1: Viviendas en la margen izquierda (Irun).
- Subzona 2: Viviendas en la margen derecha (Irun).
- Subzona 3: IES Plaiaundi en la margen izquierda (Hondarribia).
- Subzona 4: Viviendas en la margen derecha (Hondarribia).

Actuación: Pantalla acústica subzona 1. PK 13+322 - 13+558 MI										
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)		
	GI-636	Izquierda	4	108	Plataforma	430	650	279.580		
PA_05_I_1			2	21	Viaducto	41	1250	51.259		
			2	74	Plataforma	148	650	96.036		
Coste total (€)				426.875						

Actuación: Pantalla acústica subzona 2. PK 13+322 - 13+558 MD										
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)		
PA_05_D_1	GI-636	Derecha	3	59	Plataforma	178	650	115.742		
			2	24	Viaducto	48	1250	60.307		
			4	68	Plataforma	271	650	176.004		
Coste total (€)				352.054						

Actuación: Pantallas acústicas subzona 3. PK 13+683 - 13+989 MI									
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)	
PA_05_I_2	GI-636	Izquierda	2	167	Plataforma	334	650	216.791	
PA_05_I_3	GI-636	Izquierda	2	30	Plataforma	59	650	38.489	
		Izquierda	2	35	Plataforma	70	650	45.672	
PA_05_I_4	GI-636		2	24	Viaducto	48	1250	59.406	
			2	11	Muro	22	1250	27.908	
Coste total (€)				388.266					

Actuación: Pantallas acústicas subzona 4. PK 13+683 - 13+989 MD									
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)	
PA_05_D_2	GI-636	Derecha	3	65	Desmonte	195	650	126.512	
			4	55	Desmonte	219	650	142.191	
PA_05_D_3	GI-636	Derecha	3	27	Plataforma	81	650	52.650	
PA_05_D_4	GI-636	Derecha	3	26	Plataforma	78	650	50.846	
			2	24	Viaducto	47	1250	59.092	
			2	27	Plataforma	54	650	34.975	
Coste total (€)						466.266			



Problemática:

Travesía urbana de la GI-2132 entre Oiartzun y Errenteria (Barrio Larzabal). Comprende varios bloques de vivienda afectados por el ruido conjunto de esta carretera y de la AP-8, si bien en esta última se han construido recientemente pantallas acústicas.

Propuesta:

Reducción de velocidad en la GI-2132, de 50 a 30 Km/h, y cambio de pavimento en el tramo entre glorietas.

	Actuación: Cambio de pavimento.								
Eje	Sentido	Longitud (m)	PK Inicial (Km)	PK Final (Km)	Superficie (m2)	Coste unit (€/m2)	Coste parc (€)		
GI-2132	Ascendente	294	15,199	15,453	1.619	30	48.581		
GI-2132	Descendente	291	15,199	15,428 1.598 30 47.953					
	Coste tot	al (€)		96.534					

Eje	PK inicial	PK final	Longitud	Velocidad actual	Velocidad propuesta		
GI-2132	15,163	15,468	816 40-50 30				
Coste tota	al (€)			6.000			

Medidas propuestas en la ZAct_07

Problemática:

Enlace GI-20-7 (Loiolako Erriberako Paselekua). En un primer tramo, el vial se encuentra separado físicamente del colegio CEIP Ikas-Bide Ikastola HLHI, pero a continuación pasa a tener sección urbana.

Propuesta:

Pantalla acústica en la margen izquierda, a la altura del CEIP Ikas-Bide Ikastola HLHI.

	Actuación: Pantalla acústica.							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
			4	29	Desmonte	118	650	76.654
DA 07 I 1	CL 20 7 4 S	Izaviordo	5	42	Plataforma	212	650	137.705
PA_07_I_1	GI-20-7-1-S	Izquierda	4	96	Desmonte	385	650	250.092
			3	18	Desmonte	53	650	34.300
	Coste tota			498.750				



Problemática:

Enlace GI-20-9 (Av Carlos I). El vial sale del túnel y discurre en viaducto hasta llegar a la cota del terreno, donde pasa a tener una sección urbana.

Propuesta:

Pantallas acústicas en dos subzonas:

• Subzona 1: Margen derecha

• Subzona 2: Margen izquierda

	Actuación: Pantallas acústicas subzona 1. PK 0+630 - 0+762 MD							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
DA 00 D 1	CL 20 0 2 C	Dorocho	2	77	Viaducto	154	1250	192.214
PA_08_D_1	A_08_D_1 GI-20-9-2-S Derecha 4				Plataforma	298	650	193.384
	Coste total			385.598				

	Actuación: Pantallas acústicas subzona 2 - PK 0+630 - 0+762 MI.							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
DA 00 I 1	GI-20-9-2-	Izaniordo	2	75	Viaducto	151	1250	188.470
PA_08_I_1	_I_1 S Z Izquierda 4				Plataforma	318	650	206.818
	Coste tota	al (€)				395.288		



Problemática:

Paso de la AP-8 por Orio. Existen rebases en varias viviendas unifamiliares y en bloque en la margen izquierda, así como una urbanización de reciente construcción en la margen derecha. Toda la zona urbana se encuentra a una cota inferior a la autopista, que discurre parcialmente en viaducto.

Propuesta:

Cambio de pavimento en todo el tramo, excepto en un tramo de BBTM.

Pantallas acústicas en dos subzonas:

Subzona 1: Margen derechaSubzona 2: Margen izquierda

	Actuación: Cambio de pavimento									
Eje	Sentido	Longitud (m)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		PK Final (Km)	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)		
AP-8	Ascendente	526	34,9	973	35,498	4853	30	145.581		
AP-8	Descendente	528	34,9	973	35,498	4876	30	146.275		
Coste total (€)					291.856					

	Actuación: Pantallas acústicas subzona 1. PK 34+973 - 35+498 MD							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
			2	101	Plataforma	202	650	131.379
PA_09_D_1	AP-8	Derecha	3	110	Plataforma	329	650	213.869
			2	157	Viaducto	313	1250	391.851
	Coste tota	l (€)			737.098			

	Actuación: Pantallas acústicas subzona 2. PK 34+973 - 35+498 MI							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
DA 00 L 4	AD 0		3	221	Plataforma	664	650	431.815
PA_09_I_1	PA_09_I_1 AP-8 Izquierda 2				Viaducto	314	1250	392.712
	Coste tot	al (€)		824.526				



Problemática: Incluye varios bloques de viviendas junto a la variante de Modragón.

Propuesta: Pantalla acústica en la margen izquierda.

	Actuación: Pantallas acústicas.							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_10_I_1	GI-627	Derecha	4	148	Plataforma	593	650	385.617
	Coste tota	ıl (€)				385.617		

Medidas propuestas en la ZAct_11

Problemática: Travesía urbana de Ibarra, a la altura del cruce bajo la N-I. Comprende numerosos edificios residenciales en ambas márgenes, así como el centro de salud.

Propuesta: Reducción de velocidad de todo el tramo, de 50 a 30 Km/h.

	Actuación: Reducción de velocidad							
Eje	PK inicial	PK final	Longitud	Velocidad actual	Velocidad propuesta			
GI-2130	0,876	2,118	1326 50 30					
Cos	te total (€)			6.000				

Medidas propuestas en la ZAct_12

Problemática: En la margen izquierda existe un grupo de viviendas con rebase, a pesar de la existencia de una pantalla acústica.

Propuesta: Alargamiento de la pantalla existente (PK 439+290 - 439+401 MI).

	Actuación: Pantallas acústicas.							
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
DA 40 L 4	N. I	Izaviordo	2	16	Viaducto	32	1250	39.658
PA_12_I_1	N-I	Izquierda	4	39	Plataforma	156	650	101.616
	Coste tot	al (€)			141.274			



10.- ESTRATEGIA A LARGO PLAZO

La Directiva 2002/49/CE plantea una estrategia de mejora progresiva de los niveles sonoros a largo plazo mediante la elaboración de los Planes de Acción contra el Ruido y su revisión cada cinco años.

De este modo, en cada nueva fase de aplicación se analiza la situación existente -resultante de la aplicación de medidas planteadas en fases anteriores- y se proponen nuevas medidas para ir corrigiendo las afecciones residuales más relevantes.

Por otra parte, el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa incorpora la variable acústica de manera transversal en su planificación, en aspectos como los siguientes:

- Mantenimiento y conservación de firmes.
- Uso preferente de firmes de bajo impacto sonoro, ya sea poroso o de tipo discontinuo, siempre que sea compatible con los condicionantes técnicos.
- Inclusión de estudios acústicos y, en su caso, de medidas correctoras, en los proyectos de construcción de nuevas infraestructuras o de reforma o modificación de las existentes.
- Actuaciones, coordinadas con los Ayuntamientos, de "pacificación" del tráfico en travesías urbanas o similares.
- Mantenimiento de un registro de quejas por ruido y actuaciones puntuales de mejora acústica.



11.- PERSONAS QUE SE BENEFICIAN DE LAS ACTUACIONES DEL PAR

En el presente apartado se exponen los resultados esperados a partir de las actuaciones contempladas en el PAR, definidos en términos de mejora de la calidad acústica de las personas que viven en las proximidades de las carreteras forales.

Para calcular estos resultados, se han realizado simulaciones acústicas de detalle en las Zonas de Actuación Prioritaria y sus proximidades, contemplando dos variantes distintas: situación actual (sin medidas) y situación futura con medidas. En los planos incluidos al final del presente documento se muestran los resultados en fachadas de estas dos variantes.

11.1.- METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y DATOS DE ENTRADA

A continuación, se describe la metodología aplicada en los modelos de cálculo, así como los criterios aplicados en la definición y valoración de las medidas correctoras.

11.1.1.- Método de cálculo y parámetros aplicados

En el presente apartado se describen los aspectos metodológicos aplicados en las simulaciones del PAR.

Cabe destacar que esta entrega presenta importantes cambios metodológicos con respecto a las fases anteriores, al aplicar el método CNOSSOS definido en la Directiva 2015/996 y modificado por la Directiva Delegada (UE) 2021/1226, que sustituye al método NMPB-Routes (1996) o "método francés" utilizado de forma provisional en fases anteriores. Por lo tanto, los resultados no son comparables a los del PAR F3.

Por otra parte, según lo dispuesto en el Decreto 213/2012, la evaluación de los niveles sonoros se realiza a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas. Por lo tanto, los resultados son más precisos que los de los MER y MR, que se referían a una altura fija de 4 m sobre el terreno, y no son comparables entre sí.

11.1.1.1.- Método de cálculo

El método de cálculo empleado es el que establece la normativa estatal para el ruido de tráfico rodado. Se trata del método de cálculo "CNOSSOS-EU" o «Common Noise Assessment Methods in EU», método común y de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2019 para la realización de mapas de ruido para todos los países de la Unión Europea según lo establecido en la Directiva (UE) 2015/996 de la Comisión de 19 de mayo de 2015, modificada por la Directiva Delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión de 21 de diciembre de 2020.

Los cálculos se han realizado mediante el software CadnaA de Datakustik (versión 2022 MR2), que incorpora el método CNOSSOS con las actualizaciones de la Directiva Delegada (UE) 2021/1226.



11.1.1.2.- Parámetros de cálculo

Las simulaciones acústicas se han realizado según los parámetros de configuración y cálculo recomendados en la normativa. A continuación, se exponen las principales consideraciones generales que afectan al software de cálculo de la propagación del sonido en exteriores:

Características acústicas de los elementos objeto de modelización

Se han contemplado los siguientes parámetros:

- Líneas topográficas: Se consideran todas las curvas de nivel como elementos difractantes.
- Características del suelo: Se ha realizado un mapa de absorción del terreno con coeficientes G entre
 0 y 1 a partir de los usos del suelo existentes.
- Edificios: Se consideran todos los edificios totalmente reflectantes.
- Pantallas acústicas: Las características acústicas en cuanto a las propiedades de absorción y reflexión de las pantallas se definen en base al tipo de material constituyente de la barrera (hormigón, metacrilato, metálica, madera, vegetal...etc.).

Condiciones meteorológicas

Como la normativa no establece condiciones meteorológicas para el cálculo de los mapas de ruido, se han usado los porcentajes de ocurrencia de conficiones favorables a la propagación que establece la recomendación del EC Working Group of Assessment of Exposure to Noise en su Good Practice Guide for Strategic Noise Mapping and the Production of Associated Data on Noise Exposure (WG-AEN-2006) y que son empleados en la inmensa mayoría de los MER y MR de carreteras en España:

- 50% de condiciones favorables durante el periodo día.
- 75% de condiciones favorables durante el periodo tarde.
- 100% de condiciones favorables durante el periodo noche.

Por otra parte, se aplican los datos promedio de temperatura y humedad relativa registrados en la estación meteorológica de Donostia/San Sebastián, Igeldo.

Otros parámetros de cálculo

Se ha limitado el cálculo por distancia, estableciendo una distancia límite para el cálculo de los mapas de 2.000 metros, ya que se considera que la influencia de una fuente a mayor distancia es poco significativa.

Los cálculos consideran dos reflexiones.



11.1.1.3.- Configuración de los resultados

Los resultados que se obtienen con la modelización acústica son los niveles en fachada. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 213/2012, la evaluación de los niveles sonoros se realiza a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas, considerando una distancia vertical entre plantas de 3 m.

Estos receptores se ubican a una distancia de 0,1 metros de la fachada, y se calcula al menos un punto cada 5 metros con un mínimo de un punto por cada fachada con independencia de su longitud. En los resultados en fachada se evalúa únicamente el ruido incidente, no el reflejado en la propia fachada.

Por otro lado, la Directiva Delegada 2021/1226 establece un criterio para el cálculo de la población que depende de la información disponible acerca de la posición de las viviendas en el edificio y la ubicación de las fachadas expuestas al ruido, según se resume en la siguiente tabla:

	Caso	Cómputo según Directiva 2021/1226		
viviendas aisladas, edificios	le las viviendas en el edificio (ej.: con una vivienda por planta, casas s o pareadas).	Se asigna a cada vivienda el nivel correspondiente al receptor en fachada más expuesto de la misma.		
No se conoce la ubicación	Se sabe que sólo hay una fachada expuesta al ruido.	Se reparten los habitantes del edificio entre los receptores de la fachada expuesta de forma proporcional a su longitud.		
de las viviendas en el edificio.	Se desconoce cuántas fachadas están expuestas al ruido o varias lo están.	Se calcula la mediana de los niveles sonoros, y se reparten los habitantes del edificio entre los receptores en fachada de la mitad superior del conjunto de datos.		
Edificios no residen	ciales (colegios, hospitales).	Se asigna al edificio el nivel correspondiente al receptor en fachada más expuesto del mismo.		

Tabla 1. Cómputo de población por edificios según Directiva Delegada 2021/1226

En el presente estudio se han aplicado los siguientes casos:

- En las viviendas aisladas, se asigna toda la población y la vivienda al tramo de fachada más expuesto.
- En los edificios de apartamentos, se reparte la población y viviendas entre todas las plantas, considerando la planta baja como no habitable en edificios de más de 3 alturas. Posteriormente, se calculan los niveles en todos los tramos de fachada y se reparte la población y viviendas de cada planta entre los tramos situados por encima de la mediana, ponderando en función de su longitud.
- A la hora de contabilizar colegios y hospitales, se asignará a cada centro los niveles sonoros del receptor en fachada más expuesto.
- El cálculo de alumnos y camas expuestos se ha realizado de forma análoga al cálculo de población en edificios de apartamentos.

11.1.2.- Definición del escenario de modelización

A continuación se describen los datos empleados para la elaboración del modelo de cálculo.



El modelo de cálculo parte del empleado en los Mapas de Ruido de la Fase 4. No obstante, se ha aprovechado para actualizar el modelo y para aumentar el nivel de detalle en aspectos como la topografía, la definición de los edificios o las pantallas y muros existentes.

11.1.2.1.- Carreteras estudiadas

Como se ha indicado anteriormente, el PAR analiza la exposición al ruido de las áreas próximas a las carreteras de la DFG con más de 6.000 vehículos/día, según los datos referidos al año 2021. La relación de carreteras y tramos evaluados se incluye en el apartado 3.- Descripción de las fuentes objeto del PAR

11.1.2.2.- Cartografía

Con respecto a la cartografía, se han seguido los siguientes pasos según si el destino de los datos era la definición del escenario de modelización en CadnaA o la base cartográfica de los planos.

Tratamiento de la cartografía con destino CadnaA

Para la definición del escenario de modelización se ha trabajado como mínimo a una escala 1:5000. El entorno cartográfico de la plataforma de la carretera, así como de los primeros 100 metros a cada lado de esta, se han definido con una precisión mínima de 1 metro, quedando totalmente definidos los taludes, muros y obstáculos.

Para ello, se ha revisado la cartografía 3D de los MR Fase 3, corrigiendo y completando la misma en caso necesario. Para ello, se han empleado las siguientes fuentes de información:

- Topografía 1:000 con curvas de nivel cada metro de los ejes correspondientes a nuevas carreteras, facilitada por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la DFG.
- LIDAR 2ª cobertura del PNOA (2017). Se han procesado estos puntos para seleccionar los que corresponden a la cota del suelo, y se han interpolado curvas de nivel cada metro en los 100 m más cercanos a los ejes, y cada 5 m en el resto del ámbito.
- MDT05 1ª cobertura del PNOA (2012). Esta fuente únicamente se ha empleado para completar la cartografía en zonas alejadas de los ejes viarios. A partir de esta cuadrícula, se han interpolado curvas de nivel cada 5 m.

Tratamiento de la cartografía con destino planos

La base cartográfica de referencia para la presentación de los planos es la cartografía 1:5000 del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la DFG, actualizada a 2019.

Esta cartografía ha sido reclasificada para mejorar la representación a escala 1:25000, eliminando capas irrelevantes a esa escala y seleccionando las curvas de nivel cada 5 metros.



La cartografía ha sido completada mediante las siguientes fuentes:

- Capa correspondiente a los ejes de la Red Foral de carreteras, facilitada por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la DFG.
- Toponimia obtenida de la cartografía vectorial del IGN escala 1:25000.

11.1.2.3.- Edificios

Los edificios que formarán parte del estudio han sido obtenidos a partir del Catastro de la DFG. A partir de las capas obtenidas se han asignado los atributos necesarios: altura, uso y número de viviendas. Tras ello, se ha procedido a ajustar al terreno los edificios situados próximos a la carretera mediante el software CadnaA. Ambos tratamientos han sido complementados y verificados mediante trabajo de campo.

Los edificios han sido caracterizados mediante los siguientes usos:

- Residencial
- Docente
- Cultural
- Sanitario/Asistencial
- Terciario
- Recreativo/espectáculos
- Industrial y otros
- Infraestructura

Además del uso, se ha obtenido la siguiente información:

- Estado del edificio: En uso, deteriorado o en construcción. Esta información no está disponible en el Catastro, por lo que ha sido obtenida en la comprobación en gabinete y campo.
- Número de viviendas de los edificios residenciales en uso, obtenidas inicialmente del Catastro y comprobada en gabinete y campo.
- Número de plantas y altura, obtenidas inicialmente del Catastro y comprobadas en gabinete y campo.

La información obtenida ha sido revisada y completada mediante otras fuentes y recursos como la ortofoto del PNOA de 2020, el programa GoogleEarth y el trabajo de campo.



Una vez caracterizados los edificios según su uso característico y determinado el número de viviendas existentes en cada uno de los edificios de carácter residencial, se ha procedido a asignar población a los mismos. Para ello, se han empleado los datos del Padrón Municipal de 2021, a nivel de sección censal. De este modo se obtiene una información estadística detallada sobre la densidad de población, lo cual resulta especialmente relevante en los municipios más urbanos, que cuentan con numerosas secciones censales. El reparto de población entre las viviendas previamente calculadas se ha realizado según la siguiente metodología:

- Se calcula el número de viviendas existentes en cada sección censal mediante superposición de la capa de Edificios con la de secciones censales.
- Se calcula el ratio de habitantes por vivienda de cada sección censal.
- Se aplica este ratio a todos los edificios con viviendas, estimando de este modo la población de los mismos.

Los centros sanitarios y docentes han sido identificados a partir de la capa facilitada por la DFG. Además, se ha obtenido la información sobre el número de alumnos en los edificios docentes y el número de camas de los edificios sanitarios o asistenciales expuestos. Concretamente, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco ha proporcionado un listado de los alumnos matriculados en los centros docentes del Territorio Histórico de Gipuzkoa, si bien se ha notificado que dichos datos no son públicos y no pueden difundirse sin autorización, aunque sí pueden ser usados para la evaluación acústica.

Una vez se han completado los procesos anteriores, los edificios son incorporados al modelo digital del terreno en CadnaA. Para ello, se ha realizado una revisión de los edificios más próximos al eje de la carretera para corregir posibles enterramientos.

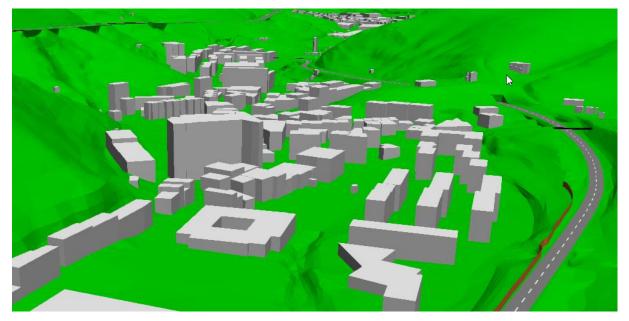


Figura 1. Edificios en CadnaA



11.1.2.4.- Definición de la carretera

Los ejes viarios han sido caracterizados para obtener los siguientes datos: definición geométrica, anchura, clase de pavimento, velocidad de circulación, datos de tráfico y cruces.

Elementos que componen la carretera

Se han definido las siguientes capas gráficas:

- Eje de la carretera: Línea única que define la carretera, su longitud, tráfico asociado y todos los datos de carácter general. El eje discurre por el punto medio de la plataforma.
- Ejes de modelización: Contiene la información geométrica y los datos necesarios para la modelización del ruido (tráfico, pavimento, etc.).
- Plataforma. Se define una capa gráfica que represente tridimensionalmente las aristas que conforman la plataforma.

Además, se ha elaborado una capa con los puntos de cruce semaforizado o glorietas para los tramos de carretera convencional.

Modelización 3D de las carreteras

Los ejes de modelización serán definidos a partir de la capa facilitada por la Dirección General de Carreteras de la DFG, que refleja el trazado tridimensional de los mismos topografiado a partir de las líneas de pintura. Estos ejes han sido ajustados para asegurar que discurran siempre por el centro de las calzadas que representan, y se han definido plataformas asociadas mediante la creación de curvas de nivel paralelas, que garantizan un ajuste perfecto y la ausencia de enterramientos.

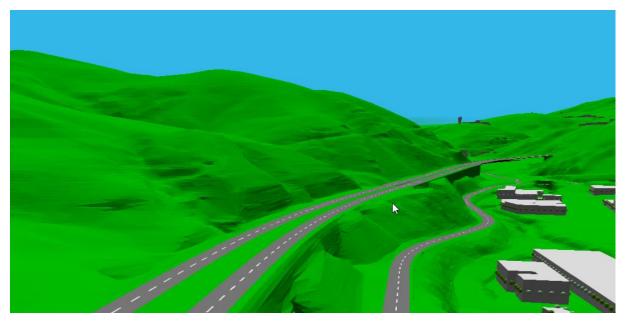


Figura 2. Imagen de la plataforma extraída de CadnaA



Los viaductos se definen geométricamente a una cota diferenciada de la del terreno subyacente, y aplicando la opción "Autoapantallamiento" del programa de simulación, definiendo, en su caso, la altura de los parapetos laterales siempre que sean opacos al ruido (barreras New Jersey o similares, así como pantallas acústicas).

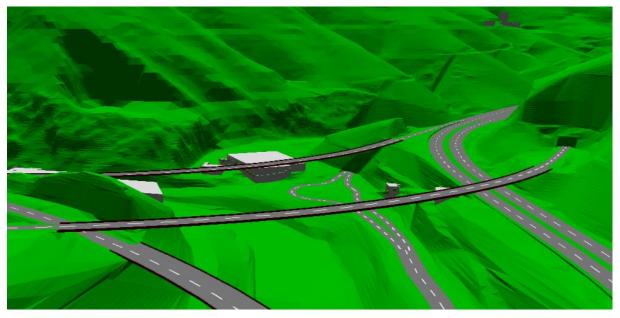


Figura 3. Vista 3D de viaductos autoapantallados

Pendientes

El método CNOSSOS-EU estima una penalización importante en función de las pendientes de las carreteras.

El programa CadnaA estima gráficamente las pendientes reales de cada segmento del eje en función de su geometría. Para permitirlo, se han diferenciado los tramos que representan ejes de doble sentido y los de sentido único, comprobando en estos últimos que el sentido de los nodos de la capa gráfica coincide con el de la circulación. La capa resultante ha sido configurada para que el programa calcule la pendiente en ambos sentidos, o bien en sentido ascendente en el caso de los ejes de un sólo sentido.

<u>Pavimento</u>

Los pavimentos han sido obtenidos del inventario facilitado por la Dirección General de Carreteras de la DFG, estableciendo correspondencias con las categorías CNOSSOS-EU mediante la siguiente tabla:



Denominación del pavimento	Categoría de pavimento según CNOSSOS-EU
AC-16, AC-22, SMA-11	REF. Superficie de rodadura de referencia. Categoría intermedia entre aglomerado asfáltico denso 0/11 y asfalto mastique y áridos 0/11
PA-11, PA-12, PA-16	NL-01. Mezcla bituminosa drenante (PA) de 1 capa
Doble capa PA-16 + PA-11	NL-02. Mezcla bituminosa drenante (PA) de 2 capas
-	NL-03. Mezcla bituminosa drenante (PA) de 2 capas (fina)
-	NL-04. SMA-NL5. Asfalto mezclado con mastique y áridos 0/5
-	NL-05. SMA-NL8. Asfalto mezclado con mastique y áridos 0/8
HF-4,5	NL-06. Hormigón ranurado
-	NL-07. Hormigón ranurado optimizado
-	NL-08. Hormigón con cepillado fino
-	NL-09. Hormigón con áridos expuestos (worked surface)
-	NL-10. Bloques de hormigón prefabricados (adoquines) colocados en espina de pez
-	NL-11. Bloques de hormigón prefabricados (adoquines) no colocados en espina de pez
-	NL-12. Bloques de hormigón prefabricados (adoquines) silenciosos
BBTM 8A, BBTM 11A	NL-13. Capa fina A
BBTM 11B	NL-14. Capa fina B

Tabla 2. Correspondencia entre los pavimentos inventariados y las categorías del método CNOSSOS-EU

Tráfico

Los datos de tráfico utilizados han sido facilitados por la Dirección General de Carreteras de la DFG.

De acuerdo con la normativa, el año de referencia para la elaboración de los MR de la cuarta fase es 2021. Para obtener el tráfico de dicho año, se han proyectado las IMDs correspondientes al año 2019 con una tasa de crecimiento anual del 1,14% según indica la "Nota de Servicio 5/2014 de Prescripciones y Recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras" publicada por el MITMA.

Para la obtención de las IMDs de los ramales de los enlaces, se ha realizado un análisis de continuidad entre los flujos de tráfico de las calzadas que conectan, o bien se han realizado aforos puntuales en caso necesario.

Por otra parte, el método CNOSSOS-EU considera las siguientes clases de vehículos:

Categoría	Nombre	Descripción			
1	Vehículos ligeros	Turismos, furgonetas, camionetas ≤ 3,5 toneladas, todoterrenos, vehículos polivalentes incluidos remolques y caravanas.			
2	Vehículos pesados medianos	Vehículos medianos, camionetas > 3,5 toneladas, autobuses, autocaravanas, entre otros, con dos ejes y dos neumáticos en el eje trasero.			
3	Vehículos pesados	Vehículos pes	sados, turismos y autobuses, con tres o más ejes.		
4	Vehículos de dos	4a Ciclomotores de dos, tres y cuatro ruedas.			
4	ruedas	4b	Motocicletas con y sin sidecar, triciclos y cuatriciclos.		

Tabla 3. Clases de vehículos definidas en el método CNOSSOS-EU

Además, resulta necesario conocer la distribución en los tres períodos horarios de cálculo (día, tarde y noche).



En este sentido, los aforos de la DFG proporcionan datos suficientes para obtener la distribución horaria y la segregación entre los dos grandes grupos de vehículos (ligeros y pesados). Para la desagregación completa en los cinco tipos de vehículos requeridos por el método CNOSSOS-EU se ha contado con la información obtenida de los pórticos de BIDEGI, así como con los aforos puntuales realizados. Los ejes que no cuentan con distribuciones detalladas han sido asimilados a otros de características similares.

Velocidades

Se han tenido en cuenta tanto los límites genéricos establecidos por el Reglamento General de la Circulación como los límites específicos establecidos mediante señales de tráfico, diferenciando entre vehículos ligeros y pesados.

Por otra parte, en los tramos en que se produzcan saltos de velocidad superiores a 20 Km/h se han establecido protocolos de aceleración y deceleración en base a las distancias comprendidas en la siguiente tabla, calculada a partir de la Norma 3.1-IC de Trazado de la DGC. Este criterio no ha sido aplicado en los cruces con rotondas o semáforos, que cuentan con sus propias penalizaciones.

Intervalo de velocidad	Distancia de aceleración/deceleración
40 ↔ 60	35
50 ↔ 70	40
60 ↔ 80	50
70 ↔ 90	60
80 ↔ 100	70

Tabla 4. Distancia de los tramos de aceleración y deceleración

Cruces

El modelo CNOSSOS-EU aplica una corrección para el efecto de aceleración y deceleración en intersecciones con semáforos y rotondas.

Por lo tanto, en los tramos de carretera convencional se han identificado estos elementos y los tramos influidos por cada uno de ellos, teniendo en cuenta que el modelo establece un radio de influencia de 100 m.

<u>Túneles</u>

El modelo CNOSSOS-EU no contempla la introducción de fuentes adicionales para contabilizar el incremento de ruido en las proximidades de las bocas de los túneles.

11.1.2.5.- Pantallas acústicas

Se ha revisado y actualizado el inventario de las barreras acústicas del Departamento de Infraestructuras Viarias de la DFG, incluyendo tanto las pantallas acústicas convencionales como los muros que puedan influir en la propagación del ruido.



Estos elementos han sido definidos gráficamente a partir de la cartografía y la ortofotografía. Mediante las visitas de campo se ha comprobado su trazado y sus características (altura, material y propiedades acústicas). En particular, se ha estimado el coeficiente de absorción de las mismas, diferenciando entre las reflectantes (α =0) y las que cuentan con un acabado fonoabsorbente, como las de hormigón o metálicas tipo sándwich (α =0,8).

Además, se ha incluido en el modelo la pantalla prevista por el PAR F3 en la AP-8, entre los PPKK 11+570 y 11+810 de la AP-8 (Errenteria). Esta pantalla formará parte del escenario "sin medidas", ya que en el PAR F4 se plantea la adopción de medidas adicionales en la GI-2132, las cuales se desarrollarían con posterioridad a la ejecución de la mencionada pantalla.



Figura 4. Modelo 3D de la pantalla prevista en la AP-8 en Errenteria.

11.1.2.6.- Pasos superiores

Todos los pasos superiores detectados en el estudio, tanto pertenecientes a un enlace como a caminos, carreteras o ferrocarriles que atraviesan las carreteras del estudio, han sido tratados como elementos tipo "puente", tratados por el programa de simulación como elementos reflectantes.



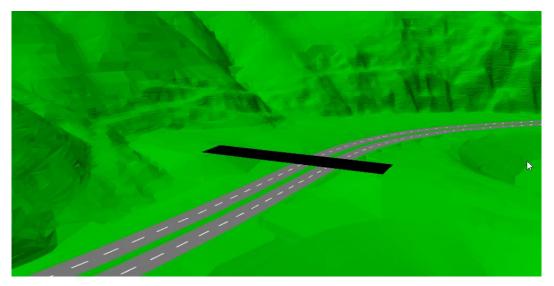


Figura 5. Imagen de modelización de un paso superior

11.1.2.7.- Zonificación acústica

Se ha realizado una revisión y actualización completa de la capa de Zonificación Acústica de los MR F3. Para ello, se ha consultado el Registro de Planeamiento de Gipuzkoa la figura de ordenación estructural más actualizada de los municipios incluidos en el ámbito de estudio. En los municipios con planeamiento posterior a la Fase 3 (2017), se han solicitado las capas gráficas a los Ayuntamientos correspondientes.

Además, se ha realizado una revisión completa de la zonificación en el resto de los corrigiendo los elementos necesarios.

La siguiente tabla resume los criterios para establecer la zonificación acústica en municipios que no cuenten con este instrumento, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y autonómica:

Categoría de zonificación acústica	Ejemplo de categorías urbanísticas correspondientes.		
Categoría A: Sectores del territorio con predominio del suelo de uso residencial.	Uso global residencial, núcleo rural, espacios libres y zonas verdes en zonas residenciales.		
Categoría B: Sectores del territorio con predominio del suelo de uso industrial.	Uso global productivo, uso industrial, puerto.		
Categoría C: Sectores del territorio con predominio del suelo de uso recreativo y de espectáculos.	Las zonas identificadas con estas categorías suelen		
Categoría D: Sectores del territorio con predominio del suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.	encontrase dentro de capas de planeamiento tales y como: Sistemas Generales de Equipamientos, Uso Global Terciario y Uso Global de equipamientos. En cada caso será necesario		
Categoría E: Sectores del territorio con predominio del suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de una especial protección contra la contaminación acústica.	atender al uso específico de la zona para poder asignar la categoría correspondiente.		
Categoría F: Sectores del territorio afectados por sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen.	Sistema General de Comunicaciones, Red viaria y de Ferrocarril e infraestructuras básicas de los sistemas generales.		
Categoría G: Espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica.	Zonas dentro de los espacios protegidos, o bien zonas expresamente declaradas por la administración autonómica, que requieran de una especial protección contra el ruido, que cuenten con OCA expresamente definidos.		

Tabla 5. Criterios para la definición de zonas acústicas.



De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, sólo se definen zonas de las categorías A, B, C, D o E en los suelos clasificados como urbanos o urbanizables. En estos casos, se ha diferenciado entre los siguientes supuestos:

- Áreas urbanizadas existentes: Terrenos que ya estaban urbanizados antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1367/2007 (suelos urbanos o urbanizables ya desarrollados antes del 24-10-2007).
- Nuevas áreas urbanizadas: Suelos urbanizables sin desarrollar o urbanizados con posterioridad al 24-10-2007, así como áreas tranquilas expresamente delimitadas por los Ayuntamientos.

11.2.- DATOS DE AFECCIÓN, RESULTADOS SIN MEDIDAS

Los datos de afección se han obtenido a partir de los resultados de niveles sonoros sin medidas en todas las plantas. Los datos básicos que se han obtenido son los siguientes:

- Número de personas que superan los OCA, diferenciando entre:
 - Habitantes de viviendas cuyas fachadas superan los OCA en los periodos día, tarde o noche, calculados según el procedimiento establecido en la DL 2021/1226 aplicado a todas las plantas.
 - Alumnos de centros educativos que superan los OCA en los periodos día o tarde, calculados de forma análoga al cálculo de población en edificios de apartamentos.
 - Camas en centros sanitarios y asistenciales que superan los OCA en los periodos día, tarde noche, calculados de forma análoga al cálculo de población en edificios de apartamentos.
- Número de edificios sensibles sin población asociada que superan los OCA en su fachada más expuesta, diferenciando entre:
 - Sanitarios sin camas (centros de salud y similares), que se evalúan en los periodos día y tarde.
 - o Culturales, que se evalúan en los periodos día y tarde.

A partir de estos datos, se calcula un identificador único que permitirá comparar las distintas zonas de rebase: la *población equivalente*. Este parámetro cuantifica la afección a los distintos tipos de edificios del siguiente modo:

- Un habitante equivalente por cada habitante de una vivienda cuya fachada supere los OCA, escalado en función del número de decibelios de superación.
- Un habitante equivalente por cada alumno de un centro educativo cuya fachada supere los OCA, escalado en función del número de decibelios de superación.



- Un habitante equivalente por cada cama de un centro sanitario o asistencial cuya fachada supere los OCA, escalado en función del número de decibelios de superación.
- Cincuenta habitantes equivalentes por cada centro sanitario sin camas que supere los OCA en su fachada más expuesta.
- Cincuenta habitantes equivalentes por cada centro cultural que supere los OCA en su fachada más expuesta.

A partir de estos datos se calcula un *indicador de afección* normalizado que tiene en cuenta la longitud de las zonas de actuación:

$$IA = \frac{Pob_eq}{L} = \frac{\sum (N_{pob_af} \cdot I_p)}{L}$$

donde:

IA: Indicador de afección.

Pob_eq: Población equivalente afectada.

L: Longitud de la zona de rebase (Km).

 $N_{nob\ af}$: Población afectada, considerando:

- El número de habitantes en viviendas cuya fachada supera los OCA.
- El número de camas de centros sanitarios o asistenciales cuya fachada supera los OCA.
- El número de alumnos en centros educativos cuya fachada supera los OCA.
- El número de centros sanitarios sin camas que superan los OCA en su fachada más expuesta, multiplicado por 50.
- El número de centros culturales que superan los OCA en su fachada más expuesta, multiplicado por 50.

 I_p : Índice de ponderación dependiente del número de decibelios en los que se superan los OCAs, según la siguiente tabla:

Superación OCA (dB)	Índice de ponderación
0,1 - 3	1
3,1 - 6	1,5
6,1 - 10	2
> 10	3

Tabla 7. Valores del índice de ponderación.



La siguiente tabla muestra los principales resultados obtenidos en la simulación de la situación "sin medidas" en todas las plantas:

, . Rebase			Pobla	ación y edific	cios con sup	Datos resumen				
Cod Zona	Longitud (Km)	máx (dB)	Habitantes	Alumnos	Camas	Sanit. sin camas	Culturales	Población supera OCA	Pob. equiv. supera OCA	IA (Pob eq/Km)
ZAct_01	0,510	12,7	554	168	0	0	0	722	893	1.750
ZAct_02	1,227	11,9	615	0	0	0	0	615	789	643
ZAct_03	0,923	10,5	771	0	0	0	0	771	907	983
ZAct_04	0,593	6,7	43	432	0	0	0	475	639	1.077
ZAct_05	0,660	8,4	188	365	0	0	0	553	615	931
ZAct_06	0,376	8,5	788	0	0	1	0	838	1.134	3.016
ZAct_07	0,312	5,2	209	370	0	0	0	579	726	2.328
ZAct_08	0,332	3,6	1.349	0	0	0	0	1.349	1.404	4.233
ZAct_09	0,527	6,2	538	0	0	0	0	538	623	1.182
ZAct_10	0,195	1,8	146	0	0	0	0	146	146	750
ZAct_11	1,234	6,5	927	0	0	1	0	977	1.011	819
ZAct_12	0,435	13,9	155	154	0	0	0	309	421	969
Total PAR			1.489	0	2	0	7.872	9.308	18.681	1.489

Tabla 8. Resultados sin medidas

11.3.- REDUCCIÓN DE PERSONAS QUE SUPERAN OCA Y PERSONAS BENEFICIADAS

A la hora de valorar la eficacia de las medidas, se puede adoptar dos enfoques diferentes:

- Enfoque basado en la normativa: Evaluar el número de personas que incumplían los OCA y que, gracias a las medidas, pasan a cumplir estos niveles.
- Enfoque basado en el confort acústico: Evaluar en qué medida la población experimenta una mejora en su calidad acústica gracias a las medidas previstas. En este sentido, se considera que existe una mejora apreciable cuando las medidas proporcionan, al menos una reducción de 5 dB.

La siguiente muestra la reducción en el número de personas y edificios sensibles que superan los OCA. Se han omitido los datos de número de camas y nº de edificios culturales, ya que no existen centros de estas características que superen los OCA en las Zonas de Actuación Prioritarias.

Población y edificios con super de OCA Situación sin medic			Población y edificios con superación de OCA Situación con medidas			Reducción de población y edificios con superación de OCA			
	Habitantes	Alumnos	Sanit sin camas	Habitantes	Alumnos	Sanit sin camas	Habitantes	Alumnos	Sanit sin camas
ZAct_01	554	168	0	3	0	0	551	168	0
ZAct_02	615	0	0	474	0	0	141	0	0
ZAct_03	771	0	0	102	0	0	669	0	0
ZAct_04	43	432	0	43	0	0	0	432	0



Cod Zona	Población y edificios con superación de OCA Situación sin medidas			Población y edificios con superación de OCA Situación con medidas			Reducción de población y edificios con superación de OCA		
	Habitantes	Alumnos	Sanit sin camas	Habitantes	Alumnos	Sanit sin camas	Habitantes	Alumnos	Sanit sin camas
ZAct_05	188	365	0	10	0	0	178	365	0
ZAct_06	788	0	1	740	0	1	48	0	0
ZAct_07	209	370	0	192	0	0	17	370	0
ZAct_08	1.349	0	0	1.046	0	0	303	0	0
ZAct_09	538	0	0	0	0	0	538	0	0
ZAct_10	146	0	0	0	0	0	146	0	0
ZAct_11	927	0	1	44	0	1	883	0	0
ZAct_12	155	154	0	122	154	0	33	0	0
Total PAR	6.283	1.489	2	2.775	154	2	3.508	1.335	0

Tabla 9. Número de personas y edificios que superan OCA con y sin medidas

Por otra parte, se ha calculado la población que experimentará una reducción de los niveles sonoros, por rangos de exposición referidos al indicador más desfavorable (noche para los habitantes y día para los alumnos). En la siguiente tabla se muestra el número total de personas que reducen sus niveles sonoros. En dicho número se incluyen habitantes, alumnos, camas y centros sensibles, al igual que en la valoración sin medidas.

Cod Zona		Población tota	al según rangos de red	ucción sonora	
Cod Zona	0-1 dB	1-3 dB	3-5 dB	5-10 dB	10-15 dB
ZAct_01	0	0	167	1.277	232
ZAct_02	1.424	2.072	307	30	7
ZAct_03	545	983	729	475	0
ZAct_04	6	167	1.121	0	0
ZAct_05	157	575	672	480	38
ZAct_06	634	526	0	0	0
ZAct_07	621	0	0	370	0
ZAct_08	1.569	1.158	442	310	0
ZAct_09	0	7	528	482	0
ZAct_10	2	79	110	132	49
ZAct_11	298	1.775	967	0	0
ZAct_12	288	142	18	0	0
Total PAR	5.544	7.485	5.060	3.555	326

Tabla 10. Número total de personas que mejoran los niveles sonoros a los que se ven expuestos.

11.4.- EFECTOS SOBRE LA SALUD

El análisis de los efectos sobre la salud se ha realizado en base a las relaciones dosis – efecto definidas en la Orden PCM/542/2021.



De acuerdo con las "Instrucciones para la entrega de los planes de acción contra el ruido" (MITERD, noviembre 2022. Revisión noviembre 2023), las relaciones dosis – efecto se calcularán en todos sus rangos de aplicabilidad, que son los siguientes:

- Enfermedades cardíacas isquémicas (ECI): A partir de 53 dBA Lden.
- Molestias intensas (MI): 46 80 dBA Lden
- Alteraciones graves del sueño (AGS): 40 65 dBA Ln

Para realizar estos cálculos, se han ampliado las áreas de cálculo hasta llegar a los umbrales mencionados No obstante, dado que los modelos incluyen todos los ejes de la DFG con más de 6.000 vehículos/días, en ocasiones la huella de una carretera llega a superponerse con la de otras situadas más lejos. Cuando esto ha ocurrido, se ha dispuesto un ámbito suficientemente amplio para asegurar que las medidas planteadas no suponen una mejora de más de 1 dB.

Los cálculos de los efectos sobre la salud se han realizado a partir de las simulaciones en fachada en los edificios residenciales, considerando lo siguiente:

- Para población expuesta a niveles de ruido por debajo del rango de aplicabilidad, se considera no afección a la salud (riesgo absoluto = 0 o riesgo relativo = 1).
- Para población expuesta a niveles de ruido por encima del rango de aplicabilidad, se considera como valor de la relación dosis efecto el mismo que el límite superior de aplicabilidad.

Para las enfermedades cardíacas isquémicas el riesgo calculado es relativo, y va referido a la probabilidad de que se produzca dicho efecto en la población no expuesta. Por ello, se ha recabado el dato estadístico de "Altas hospitalarias según el sexo, el diagnóstico principal, la provincia, Comunidad y Ciudad autónoma de residencia" del Instituto Nacional de Estadística, obteniéndose los siguientes datos para el año 2022 en Gipuzkoa:

Nº altas hospitalarias según diagnóstico. Gipuzkoa, 2022.					
Diagnóstico principal	Nº altas				
0902 Angina de pecho I20	119				
0903 Infarto agudo de miocardio I21-I22	860				
0904 Otras enfermedades isquémicas del corazón 123-125	813				
Total altas enfermedades cardíacas isquémicas	1.792				

Tabla 11. Altas de enfermedades cardíacas isquémicas en Gipuzkoa.

Comparando este dato con el total de población empadronada en el mismo año, se obtiene una tasa de incidencia anual de **247 enfermos por cada 100.000 habitantes**.

La siguiente tabla muestra la mejora esperable en los efectos nocivos como consecuencia de las medidas planteadas:



	Reducción esperable	e de los efectos sobre la	salud (nº personas)
Cod zona	Enfermedades cardíacas isquémicas Molestias intensas		Alteraciones graves del sueño
ZAct_01	0,3	320	139
ZAct_02	0,1	55	20
ZAct_03	0,2	93	38
ZAct_04	0,0	14	9
ZAct_05	0,1	90	35
ZAct_06	0,0	19	6
ZAct_07	0,0	2	1
ZAct_08	0,1	123	34
ZAct_09	0,2	129	49
ZAct_10	0,0	19	6
ZAct_11	0,1	89	30
ZAct_12	0,0	4	2
Total PAR	1,1	958	370

Tabla 12. Reducción esperable de los efectos sobre la salud

12.- RELACIÓN DE LAS ALEGACIONES U OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El PAR F4 aún no ha sido sometido a información pública, por lo que no cuenta con alegaciones u observaciones obtenidas en este trámite.



13.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN

La siguiente tabla resume el presupuesto de las medidas contempladas en el PAR, así como la priorización de las mismas en función de su coste/beneficio esperado.

Cod Zona	Medida	Presupuesto (€)	Agregado (€)	Prioridad	
ZAct_01	Pantalla acústica	903.453	903.453	Alta	
ZAct_02	Pantallas acústicas	2.235.769	2.235.769	Baja	
ZAct_03	Pantallas acústicas	2.024.051	2.024.051	Media	
ZAct_04	Pantalla acústica	413.849	413.849	Alta	
	Pantalla acústica subzona 1	426.875			
7.0 ot .0 E	Pantalla acústica subzona 2	352.054	1.633.461	Media	
ZAct_05	Pantallas acústicas subzona 3	388.266	1.033.401	iviedia	
	Pantallas acústicas subzona 4	466.266			
7.0 at 0.0	Cambio de pavimento	96.534	400 504	Alta	
ZAct_06	Reducción de velocidad	6.000	102.534	Alla	
ZAct_07	Pantalla acústica	498.750	498.750	Alta	
74 at 09	Pantalla acústica subzona 1	385.598	780.886	Alta	
ZAct_08	Pantalla acústica subzona 2	395.288	700.000	Alla	
	Cambio de pavimento	291.856			
ZAct_09	Pantalla acústica subzona 1	737.098	1.853.480	Media	
	Pantalla acústica subzona 2	824.526			
ZAct_10	Pantalla acústica	385.617	385.617	Alta	
ZAct_11	Reducción de velocidad	6.000	6.000	Alta	
ZAct_12	Pantalla acústica	141.274	141.274	Baja	
	Total medidas PAR		10.979.124		

Tabla 13. Resumen del presupuesto del PAR

La ejecución de las medidas correctoras que afecten a estructuras y el asfaltado fonoabsorbente estará condicionada a los programas de rehabilitación de estructuras y firmes. Este plan de acción depende de la disponibilidad presupuestaria de la Diputación Foral de Gipuzkoa y tendrá en cuenta el principio de eficiencia en el gasto público, excluyéndose las soluciones que impliquen grandes inversiones económicas y no se traduzcan en una disminución notable de los niveles acústicos ni del número de personas beneficiadas.



14.- PLAN DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la Directiva 2002/49/CE, los planes de acción contra el ruido deberán revisarse y, en su caso, modificarse siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente del ruido, y al menos cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Por lo tanto, cuando se elabore la Fase 5 de los planes de acción contra el ruido se analizarán las actuaciones previstas en el presente documento, y se podrán proponer medidas adicionales en aquellas zonas en las que no se lleguen a alcanzar los objetivos de calidad acústica.

Además, durante el periodo de vigencia del presente Plan se realizará un seguimiento de la ejecución de las medidas correctoras propuestas en función de su prioridad, y se evaluará su eficacia.

Por último, se realizará un seguimiento de las quejas relacionadas con las molestias ocasionadas por el ruido del tráfico asociado a las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y se podrán plantear medidas adicionales en caso necesario.